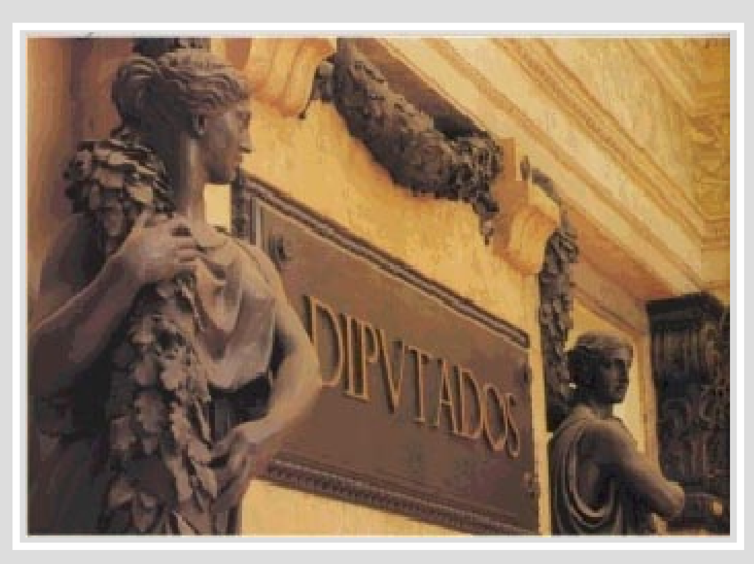
NÚMERO 3871 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 10 DE JULIO DE 2013



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

32ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GERMÁN CARDOSO
(Presidente)

Y DANIELA PAYSSÉ
(1era. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI

XLVII LEGISLATURA CUARTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 9 de julio de 2013.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 10, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

– ORDEN DEL DÍA –

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Juan Carlos Paz Sosa. (Pensión graciable). (Carp. 2155/013). (Informado). Rep. 1103 y Anexo I

3º.- Luis Alberto Acosta Rodríguez. (Pensión graciable). (Carp. 2391/013). (Informado). Rep. 1176 y Anexo I

4º.- Acuerdo con la República de Serbia sobre Cooperación en Materia Veterinaria. (Aprobación). (Carp. 2353/013). (Informado). Rep. 1162 y Anexo I

5º.- Acuerdo Marco de Cooperación con el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica. (Aprobación). (Carp. 2352/013). (Informado). Rep. 1161 y Anexo I

6º.- Acuerdo de Sede con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. (Aprobación). (Carp. 2069/012). (Informado). Rep. 1078 y Anexo I

7º.- Jurisdicción de la Armada Nacional. (Delimitación). (Carp. 1844/012). (Informado). Rep. 984 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Andrés Abt, Gerardo Amarilla, José Amy, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Gustavo Borsari Brenna, Cecilia Bottino, Heber Bousses, Samuel Bradford, Graciela Cáceres, Jorge Caffera, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Evaristo Coedo, Carlos Coitiño, Hugo Dávila, Walter De León, Álvaro Delgado, Belmonte De Souza, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Álvaro Fernández (1), Sonia Fuentes, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, Germán Lapasta, Walter Lascano, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, César Panizza, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Alberto Perdomo, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Ricardo Planchon, Alicia Porrini, Iván Posada, Jorge Pozzi, Carlos Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Sebastián Sabini, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Víctor Semproni, Olga Silva, Rubenson Silva, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes.

Con licencia: Verónica Alonso, Fernando Amado, Andrés Arocena, José Bayardi, Rodrigo Goñi Romero, Daniel Mañana, Felipe Michelini, Martha Montaner, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Susana Pereyra, Ana Lía Piñeyrúa, Luis Puig, Daniel Radio, Gustavo Rombys y Alejandro Sánchez.

Faltan con aviso: Aníbal Gloodtdofsky y Nelson Rodríguez Servetto.

Sin aviso: Dante Dini.

Observaciones:

(1) A la hora 16:50 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Fernando Amado.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 237

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta la exposición escrita presentada por el señor ex Representante Ruperto María Ortega, sobre la necesidad de dotar de agua potable a la Escuela Rural Nº 54 del departamento de Tacuarembó. C/19/010

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante José Carlos Cardoso, relacionada con la situación previsional de los trabajadores que se desempeñan en el puente internacional General San Martín. C/19/010

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, sobre el número de personal privado de seguridad registrado ante dicha Secretaría de Estado. C/2415/013

El señor Representante Luis Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con las consecuencias derivadas de la apertura artificial de la "barra" de la Laguna de Rocha. C/2416/013

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- a los Ministerios de Salud Pública; de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, acerca de una campaña publicitaria realizada en apoyo a la legalización de la marihuana. C/2417/013
- a la Oficina Nacional del Servicio Civil, referente a las vacantes generadas en la Administración Pública en los últimos años, y el ingreso de personas con capacidades diferentes a la referida Administración. C/2418/013

- *Se cursaron con fecha 9 de julio*

PROYECTOS PRESENTADOS

La señora Representante Daniela Payssé y el señor Representante Jorge Orrico presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 124 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004, sobre el pago de pensiones alimenticias decretadas u homologadas ju-

dicialmente sin presentación del certificado de estar al día en sus obligaciones con la caja profesional correspondiente. C/2419/013

- *A la Comisión de Hacienda*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara excluida de la navegación y comercio de cabotaje las actividades realizadas por buques de suministro de Mar Adentro en apoyo a las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental para exploración y explotación petrolera. C/2420/013

- *A la Comisión de Defensa Nacional*".

3.- Proyectos presentados.

A) "PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS DECRETADAS U HOMOLOGADAS JUDICIALMENTE. (Modificación del artículo 124 de la Ley Nº 17.738).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agrégase al artículo 124 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004, como inciso final:

"Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente".

Montevideo, 9 de julio de 2013.

DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 124 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004[1], regula la obtención de certificados que acrediten que los profesionales se encuentran al día con las contribuciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, y establece, asimismo, la práctica interdicción de pago de salarios a aquellos profesionales que no presenten el certificado referido.

Es habitual, por otra parte, la retención realizada por los empleadores -sobre el salario de sus trabajadores- de las pensiones alimenticias y su posterior entrega a quien la Justicia ha dispuesto.

Dada esta situación, la norma referida provoca en los hechos que, no sólo no se abone el salario a aquel trabajador que no ha acreditado mediante el certificado mencionado estar al día con sus obligaciones con el organismo previsional, sino que tampoco se abonan las pensiones alimenticias correspondientes.

Por esta propuesta, se introduce una modificación al artículo 124 de la Ley Nº 17.738, por la vía de agregar un inciso final que deje a salvaguarda de la prohibición de pago a las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente.

Montevideo, 9 de julio de 2013.

DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo".

B) "BUQUES DE SUMINISTRO DE MAR ADENTRO. (Se declaran excluidas de la navegación y comercio de cabotaje las actividades realizadas en apoyo a las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental para exploración y explotación petrolera).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárese excluida de la navegación y comercio de cabotaje dispuesta por la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954 y modificativas, las actividades por buques de suministro mar adentro en apoyo a las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental para exploración y explotación petrolera.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en caso de existir en los registros de la marina mercante nacional buques de dichas características, tendrán prioridad sobre los de bandera extranjera, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y específicos correspondientes.

Artículo 3º.- Todos los buques que realicen operaciones de suministro mar adentro, así como las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continen-

[1] Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004. "ARTICULO 124.- (Certificados de profesionales).- La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma.

Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado.

La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión".

tal para la exploración y explotación petrolera deberán contar, previo al inicio de las mismas con la autorización de la Autoridad Marítima (Prefectura Nacional Naval) respecto del estricto cumplimiento del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, y su Protocolo de 1978, MARPOL 73/78, ratificado por Ley Nº 14.885, de 25 de abril de 1979 en su forma enmendada, y el "Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar", 1974, protocolos y enmiendas, ratificado por la Ley Nº 14.879, de 23 de abril de 1979, y los siguientes Códigos:

- "Código BSMA - Prácticas de Seguridad para el Transporte de Cargas y Personas en Buques de suministro Mar Adentro" Res. A. 863 (20) y sus enmiendas y normas conexas.
- "Código de Seguridad Aplicable a los Buques para Fines Especiales, 2009", Res. MSC. 266 (34) y sus enmiendas y normas conexas.
- "Código para la Construcción y el Equipo de Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro, 1989 (Código de Unidades de Perforación, 1989, o Código MODU, 1989) en su forma enmendada.
- Código IS 2008, Código Internacional de Estabilidad sin Averías", según Res. MSC.267 (85).

Artículo 4º.- Compete a la Autoridad Marítima Nacional (Prefectura Nacional Naval) establecer las directrices y especificaciones técnicas necesarias para la adecuación de las normas indicadas en el artículo anterior así como los Certificados de Aptitudes correspondientes para cada caso.

Artículo 5º.- Será de cumplimiento obligatorio que todos los buques de bandera nacional o extranjera que realicen operaciones de suministro de mar adentro, así como las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental para la exploración y explotación petrolera cuenten, previo al inicio de las operaciones con las coberturas que se detallen, debiendo la Autoridad Marítima Nacional (Prefectura Nacional Naval) certificar dicho cumplimiento:

- Cobertura por el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, 1969 en su forma enmendada (CLC, International Convention on Civil Liability for Oil Pollution Damage) que cubra los posibles daños que puedan producirse y las operaciones de recuperación.
- Contar con un seguro vigente de Protección e Indemnización reconocido por un monto equivalente (o superior) a US$ 1.000.000.000 (mil millones de dólares americanos) con igual propósito.

Artículo 6º.- Las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental para la exploración y explotación petrolera así como los buques que realicen operaciones de trasbordo de combustibles (Ship to ship - STS) deberán contratar con planes de contingencia y equipamiento de contingencia ante derrames de hidrocarburos con las especificaciones que la Autoridad Marítima Nacional (Prefectura Nacional Naval) reglamentará, estando sujeto a inspecciones y auditorías de ésta en forma anual o extraordinarias. La Autoridad Marítima reglamentará la presente debiendo emitir los Certificados de Aptitud correspondientes.

Artículo 7º.- Asimismo deberán haber contratado una empresa prestadora de servicios de prevención y lucha contra la contaminación (OSRO, Oil Spill Response Operator), la cual deberá tener presencia jurídica en Uruguay. La Autoridad Marítima regulará sus actividades y exigencias técnicas.

Artículo 8º.- Compete a la Autoridad Marítima Nacional (Prefectura Nacional Naval) establecer las Disposiciones Marítimas necesarias para regular el tráfico marítimo en el entorno de las operaciones de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental pudiendo establecer zonas de seguridad razonables para garantizar tanto la seguridad de la navegación, como la protección del medio marino.

Artículo 9º.- La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) establecerá las directivas necesarias para protección de los recursos ictícolas en la Zona Económica Exclusiva y a las que se deberán ajustar las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

Artículo 10.- La protección de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental estará a cargo de las mismas empresas debiendo para ello contar con un Plan de Protección de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado ratificado por la Ley Nº 14.879, de 23 de abril de 1979.

Artículo 11.- La protección del medio ambiente marítimo se regulará por lo dispuesto en la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000: Ley General de Protección del Medio Ambiente, y por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, por la que se declara de interés general su protección, por lo que se

deberá poseer las autorizaciones ambientales previas previstas en dichas normas.

Artículo 12.-. Establézcase un grupo interdisciplinario compuesto por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) y la Dirección de Medio Ambiente de la Prefectura Nacional Naval (DIRMA), quienes deberán establecer un Código de Conducta y Buenas Prácticas Medioambientales que adquirirán el carácter de obligatorio para las empresas vinculadas a la presente norma, debiendo, además, establecer un Protocolo Nacional para:

- Manejo de Residuos en Plataformas Marinas de Perforación y Mantenimiento de Pozos.
- Manejo integral de recortes de perforación impregnados con fluidos de control base aceite, generados durante la perforación y mantenimiento de pozos petroleros.
- Prevención y control de la contaminación atmosférica.
- Prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias.
- Obligaciones de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de los arrendadores o contratistas.

Montevideo, 9 de julio de 2013.

JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, MARCELO BISTOLFI ZUNINI, Representante por Salto, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, LUIS A. ZIMINOV, Representante por Paysandú, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones, ALMA MALLO, Representante por Montevideo, GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A comienzos de siglo se han producido cambios en el mercado hidrocarburífero a escala mundial que han afectado la posición y el papel de América Latina. La demanda de nuevos consumidores masivos de energía, la gradual asimetría entre países productores y consumidores o la mayor dependencia del comercio internacional, además de las seculares perspectivas de paulatino agotamiento de los yacimientos, han dado un notable protagonismo a algunas economías de la región.

En muchas partes del mundo se extrae petróleo y gas natural *offshore*, en Europa, EEUU y Canadá, estas prácticas son frecuentes y tienen un largo tiempo de implementación, esto conlleva a que dichos países tengan una reglamentación adecuada para estas actividades. En América Latina, la extracción *offshore* no es nueva, sin embargo, no todos los países cuentan con una cultura y una legislación adecuada en la materia, casos como el chileno, argentino y el brasileño, son ejemplos a seguir en materia jurídica.

La importancia del espacio marítimo se vio acrecentada y asentada por la entrada en vigor de la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar. La posibilidad de delimitar la plataforma continental y realizar el reclamo correspondiente sirvió para que muchos Estados ampliaran su soberanía marítima. Uruguay pasó de tener bajo su jurisdicción unos 127.000 km^2 de superficie marítima a 230.000 km^2 de ésta, más que su propia jurisdicción terrestre (176.000 km^2). Una de las principales consecuencias de ello tiene que ver con los recursos naturales con que cuenta el Estado y la importancia de éstos a nivel internacional.

Por su parte, las actividades *offshore* ameritan una complejidad mayor que las actividades inshore (en la tierra) ya que la primeras deben ser adaptadas y adaptables a condicionantes externas más complejas, además de esto, las plataformas *offshore* -dependiendo de sus dimensiones- tienen que acomodar a un cierto número de trabajadores y equipos de diversa escala, desde comunicación y control, hasta equipos anti-incendio y gestión de desechos humanos.

Uruguay no es hoy un país productor de petróleo, sin embargo, se puede afirmar que el Poder Ejecutivo es el responsable de la fijación de la política de exploración y explotación de hidrocarburos y ANCAP (Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland) la responsable de ejecutar las actividades, negocios y operaciones de esta industria. En 2007 el gobierno uruguayo por intermedio de ANCAP y la empresa Wavefield-Inseis ASA realizó un levantamiento sísmico 2D regional de 7.000 km, complementado este último con un levantamiento sísmico 2D a

escala de semidetalle de 2800 Km en el año 2008, en cuenca Punta del Este.

En este contexto el Poder Ejecutivo encomendó a ANCAP la realización de la Ronda Uruguay 2009, "la cual consistió en un llamado a interesados para la adjudicación de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en áreas de la plataforma continental uruguaya".[2]

Ronda Uruguay (2009) tuvo una duración de siete meses. Se lanzó el 1º de diciembre de 2008 en Montevideo, dicho evento contó con la presencia de Ministros, Directores de Energía e Industria y Presidente de ANCAP; además contó con la asistencia de más de 15 empresas petroleras y más de 20 empresas de servicios petroleros. Posteriormente, el 22 de enero de 2009 se realizó un nuevo evento que congregó 14 empresas petroleras; estas últimas podían realizar la presentación de la información para su calificación hasta el 30 de abril de 2009; la apertura de ofertas se realizó el 1º de julio de 2009 pudiendo sólo presentar ofertas las empresas previamente calificadas.

El marco regulatorio propuesto por las autoridades constó de contratos de producción compartida en los que el contratista corre con todos los riesgos y costos de la actividad, no se aplican regalías por firma o por producción y no se paga alquiler de superficie. Por otro lado, la calificación de las petroleras fue de acuerdo a sus antecedentes técnicos, económicos y legales.

En el mismo orden, el 29 de marzo de 2012 cerró Ronda Uruguay II, donde ANCAP recibió 19 ofertas para la exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma marítima uruguaya en 8 de los 15 bloques ofertados, provenientes de 9 empresas petroleras.

A pesar de lo anterior, nuestro país no cuenta con una legislación sobre la materia; es así, que existe un vacío legal para el adecuado uso de las plataformas *offshore*. La explotación mar adentro de la plataforma submarina por medio de instalaciones o unidades de exploración y perforación posee características diferenciales respecto al transporte marítimo convencional y presenta riesgos particulares propios de esa actividad como lo demuestran el hundimiento de las unidades "Brava" (1977-Mar del Norte), "Alexander Keilland" (1980-Noruega), "Ocean Ranger" (1982-Canadá), "Piper Alpha" (1988-Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y "Roncador" (2001-Brasil).

Si bien existen recomendaciones internacionales de seguridad para las instalaciones, el medio ambiente marino y las personas a bordo de unidades móviles de exploración y perforación mar adentro, hasta ahora no existe en Uruguay una reglamentación nacional de cumplimiento efectivo en el ámbito de la plataforma continental.

Además, la experiencia recogida en el orden internacional ha sido lo suficientemente amplia como para comprender los niveles de riesgo de la actividad de exploración y perforación de las plataformas submarinas, poniendo en evidencia la necesidad de adoptar una política preventiva con miras a reducir la probabilidad de acaecimientos similares y de establecer exigencias reglamentarias que impongan un nivel de seguridad equivalente a la normativa internacional.

Por entender que las tareas y operaciones que desarrollan los buques de apoyo o suministro mar adentro, y las cargas que los mismos transportan, poseen características especiales que los diferencian particularmente del transporte marítimo convencional y que, al respecto, la Organización Marítima Internacional (OMI) posee recomendaciones específicas para los buques que realizan el apoyo de unidades móviles de perforación, que también pueden ser adoptadas por la Prefectura, la presente ley evoca en los siguientes artículos directrices que sirven de sustento para un mejor manejo de los buques que realicen operaciones mar adentro.

Montevideo, 9 de julio de 2013.

JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, MARCELO BISTOLFI ZUNINI, Representante por Salto, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, LUIS A. ZIMINOV, Representante por Paysandú, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones, ALMA MALLO, Representante por Montevideo, GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones.

[2] www.rondauruguay.gub.uy

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Amin Niffouri solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio al Municipio de Canelones, sobre la falta de saneamiento en una zona de la referida ciudad. C/19/010

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, con destino al Municipio de Castillos y a la Junta Local de Barra del Chuy, relacionada con la necesidad de dotar de iluminación los tréboles de acceso a Barra del Chuy y ciudad de Castillos. C/19/010

El señor Representante Antonio Chiesa solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas; y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria; a la Junta Departamental de Tacuarembó y a los medios de comunicación del referido departamento, acerca de la necesidad de instalar una rotonda, despertadores y dotar de iluminación la intersección conocida como "La Plaqueta"; culminar las obras de saneamiento en algunos barrios de la referida ciudad, y dotar de seguridad a los estudiantes que concurren al Liceo Nº 4. C/19/010

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad; y del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Policía Caminera y a la Jefatura de Policía de Tacuarembó; al Sindicato Obrero Industria Madera y Afines; a la filial de base de la empresa URUPANEL – TACUAREMBÓ, a la empresa SAMAN, a la Junta Departamental con destino a su Comisión de Transporte y Obras y a la Intendencia de Tacuarembó, y a la Comisión de Vecinos del Barrio Santágelo, referente a la necesidad de dotar de iluminación un tramo de la Ruta Nacional Nº 26, y de construir una rotonda en la zona conocida como "La Plaqueta", en el citado departamento. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 9 de julio de 2013:

Con aviso: Miguel Otegui.

Sin aviso: Javier Mallorca.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 9 de julio

ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL COOPERATIVISMO

Con aviso: Alejandro Sánchez y Berta Sanseverino.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Daniel Mañana.

PRESUPUESTO INTEGRADA CON LA DE HACIENDA PARA ESTUDIAR: RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2012.

Con aviso: Alejandro Sánchez y Miguel Otegui.

PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE ASUNTOS INTERNOS PARA ESTUDIAR: PRESUPUESTO DE SECRETARÍA (Modificación).

Con aviso. Miguel Otegui".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Amin Niffouri al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del

Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio al Municipio de Canelones, sobre la falta de saneamiento en una zona de la referida ciudad.

"Montevideo, 9 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); a la Intendencia de Canelones y, por su intermedio, al Municipio de Canelones, y a la Junta Departamental de Canelones. Recientemente en una recorrida por la ciudad capital del departamento de Canelones, tomamos conocimiento de la grave situación que están atravesando los vecinos de las calles General Artigas entre Dr. Soca y Hermenegildo López y ésta última entre José E. Rodó y Joaquín Suárez, como consecuencia de la falta de red de saneamiento. Inquietos por la situación que viven día a día, se han movilizado reuniéndose con distintas autoridades a nivel local como nacional, en ambos casos no se ha encontrado una solución real al problema que ellos viven. Se considera inadmisible que esos vecinos que se encuentran al día con sus impuestos sigan padeciendo estos problemas como lo que implica tener las cámaras sépticas en mal estado, siendo un foco de riesgo para la salud de la población. Consideramos que, de manera urgente, dicha problemática sea atendida por las autoridades. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones".

2) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, con destino al Municipio de Castillos y a la Junta Local de Barra del Chuy, relacionada con la necesidad de dotar de iluminación los tréboles de acceso a Barra del Chuy y ciudad de Castillos.

"Montevideo, 10 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Rocha, con destino al Municipio de Castillos y a la Junta Local de Barra del Chuy, y a la Junta Departamental de Rocha. En momentos que comienza la discusión de la Rendición de Cuentas, entendemos que es oportuno volver a presentar a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas un viejo reclamo sin atender. Se trata de la falta de iluminación en los tréboles de acceso a la Barra del Chuy y a la ciudad de Castillos, en este caso en la intersección de Ruta Nacional Nº 9 Coronel Leonardo Olivera con avenida España. En las últimas visitas que hicimos a estas localidades, en reuniones que mantuvimos con los vecinos, el tema volvió a ser planteado, manifestándonos la falta de respuesta a esta necesidad. Precisamente, en Castillos nos han señalado que hace siete años que se viene planteando esta preocupación sin que haya habido respuesta alguna. Entendemos que es importante resolver estos reclamos. En el caso del trébol de la Barra del Chuy, el flujo intenso del transporte de carga y pasajeros que circula por la Ruta Nacional Nº 9, próximo a la frontera con la República Federativa del Brasil, se suma el movimiento de tránsito que entra y sale del balneario, y que se ve incrementado en la época estival. Dada la oscuridad en que se encuentra esa intersección, no es fácil advertir con claridad y con la debida antelación el movimiento de vehículos y peatones. En cuanto a Castillos, demás está decir que se trata de una de las ciudades más importantes del departamento. Por lo tanto, debido a la numerosa población permanente, y a la actividad comercial y productiva de la zona, el trébol que se encuentra en la intersección de la Ruta Nacional Nº 9 con avenida España, es un lugar de gran circulación de transporte de carga, con camiones que salen con ganado y con las maderas producto de la forestación; sin olvidar el incremento del transporte de pasajeros durante el verano por la llegada de turistas a los cuatro balnearios, lagunas y estancias turísticas de la zona. Sin duda, los tréboles de acceso son lugares con un alto riesgo de accidentes de tránsito. En consecuencia se hace imprescindible dotarlos de muy buena iluminación, a los efectos no sólo de que sean identificables a una razonable distancia, sino también para que tengan condiciones de visibilidad clara por quienes los transitan. Precisamente, en nuestro departamento están siendo sustituidos por otros sistemas de circulación más eficaces, tal como ocurre con la intersección de la Ruta Nacional Nº 9 Coronel Leonardo Olivera y de la Ruta Nacional Nº 15 Dr. Javier Barrios Amorín –a propósito de lo cual- hacemos propicio este planteo, para solicitar igual solución para el trébol de ingreso al balneario La Coronilla. Por otra parte, considerando que en el plan quinquenal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas está incluida para el año 2014 la iluminación en el acceso al empalme en el trébol a la Barra del Chuy; solicitamos se adelante esta obra para el presente ejercicio. Nosotros tanto en nuestra

condición de Representante Nacional por el departamento, como de habitantes del mismo-, debemos expresar que nos hemos ocupado, en numerosas oportunidades, de acercar a las autoridades de esa Secretaría de Estado varias necesidades vinculadas a la competencia de ese Ministerio. Tal es el caso de nuestro llamado de atención por los accidentes debidos al diseño inadecuado de la rotonda ubicada a la llegada a la ciudad de Rocha, sobre la Ruta Nacional Nº 9, frente a la Estación ANCAP, o nuestra preocupación por el ritmo de obras que se llevaban a cabo en la intersección de las Rutas Nacionales Nº 9 y Nº 15 y la necesidad de contemplar señalizaciones e iluminación adecuadas para lograr una eficaz regulación de la circulación vehicular. Reconocemos que nuestros planteos fueron atendidos, también que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se ha ocupado de los reclamos de los vecinos de Puerto de los Botes, procediendo a iluminar todo el tramo que conecta a ese hermoso lugar con la Ruta Nacional Nº 9. Aspiramos que una obra similar se haga al ingreso a la Barra del Chuy. Sabemos de la preocupación del Ministerio por la seguridad vial, y nuestro planteo se inscribe en ese marco, por lo que solicitamos que se aproveche la instancia de la Rendición de Cuentas, para atenderlo y en consecuencia resolver definitivamente los problemas de iluminación de los accesos a la ciudad de Castillos y a la Barra del Chuy. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

3) Exposición del señor Representante Antonio Chiesa a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas; y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria; a la Junta Departamental de Tacuarembó y a los medios de comunicación del referido departamento, acerca de la necesidad de instalar una rotonda, despertadores y dotar de iluminación la intersección conocida como "La Plaqueta"; culminar las obras de saneamiento en algunos barrios de la referida ciudad, y dotar de seguridad a los estudiantes que concurren al Liceo Nº 4.

"Montevideo, 10 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Junta Departamental de Tacuarembó, y a los medios de comunicación del referido departamento. Hemos recibido procedente de la Junta Departamental de Tacuarembó, las palabras vertidas por el Edil señor Amer Yacks en ese ámbito, que contienen las preocupaciones de la sociedad tacuaremboense, y compartiéndolas, nos ha parecido oportuno hacérselas llegar a las autoridades correspondientes. Es así que ponemos en conocimiento del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que los vecinos de los barrios Santángelo, La Pedrera, Rinaldi, entre otros pertenecientes a la ciudad capital del departamento de Tacuarembó, una zona muy poblada, están muy preocupados por los accidentes y el estado en que se encuentra la Ruta Nacional Nº 26 Brigadier General Leandro Gómez. Solicitan que en la intersección conocida localmente como La Plaqueta, se instale una rotonda, iluminación, lomada y/o despertadores y se realicen arreglos de la ruta que se encuentra prácticamente dentro de la ciudad, con una concurrencia importante de trabajadores de: SAMAN, URUPANEL, más jóvenes y no tan jóvenes que tienen que concurrir a la ciudad por trabajo o por estudio. Asimismo, los vecinos de los barrios López, Echeverry, Curbelo, Villa Nueva y Los Molles, se encuentran muy preocupados. Hay dos obras muy importantes para la zona que han quedado sin terminar: 1) Saneamiento. La empresa INCOCI deja sin terminar, con más del 40% de la obra, no se sabe qué va a pasar, cómo se arregla con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuándo van a llamar a licitación, cómo van a quedar las calles, la Intendencia aportó $2.800.000 para que queden arregladas. 2) Liceo Nº 4. Los vecinos, padres y profesores, reclaman por la seguridad de los estudiantes. Se llevó a cabo una manifestación frente al centro educativo. Los días de lluvia, los alumnos del liceo, prácticamente no pueden asistir; la Dirección reclamó a las autoridades del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la empresa contratada y no dan respuestas a la situación. Los docentes y vecinos pueden llegar a ocupar el liceo si el Consejo de Educación Secundaria no adopta medidas al respecto. La situación ocurre desde abril del año 2012, se les informó a las autoridades y no se tuvo respuesta. Las filtraciones de agua dan justo contra los tableros de luz, el Destacamento de Bomberos informó que no se pueden dar clases allí los días de lluvia. También se han conocido situaciones similares en los Liceos Nº 2 del barrio Ferrocarril, Nº 3, con frente a la calle 25 de Agosto y el Liceo Nº 1, en la ciudad de Paso de los Toros. Es por

lo expuesto y descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas, que solicitamos se resuelvan los problemas que planteamos y que tanto preocupan a la sociedad tacuaremboense. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANTONIO CHIESA, Representante por Tacuarembó".

4) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad; y del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Policía Caminera y a la Jefatura de Policía de Tacuarembó; al Sindicato Obrero Industria Madera y Afines; a la filial de base de la empresa URUPANEL – TACUAREMBÓ, a la empresa SAMAN, a la Junta Departamental con destino a su Comisión de Transporte y Obras y a la Intendencia de Tacuarembó, y a la Comisión de Vecinos del Barrio Santágelo, referente a la necesidad de dotar de iluminación un tramo de la Ruta Nacional Nº 26, y de construir una rotonda en la zona conocida como "La Plaqueta", en el citado departamento.

"Montevideo, 10 de julio de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Germán Cardoso. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Policía Caminera y a la Jefatura de Policía de Tacuarembó; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Dirección Nacional de Vialidad; a la Intendencia de Tacuarembó, con destino a la Dirección General de Obras; a la Junta Departamental de Tacuarembó, con destino a la Comisión de Vivienda, Transporte y Obras Públicas; a la empresa Saman de Tacuarembó; al Sindicato de Obreros de la Industria de la Madera y Anexos; a la empresa Urupanel de Tacuarembó, y a la Comisión de Vecinos del Barrio Santágelo. Como ya lo hemos planteado en otras oportunidades, el tramo de la capital Ruta Nacional Nº 26 Brigadier General Leandro Gómez, a la salida de la ciudad capital del departamento de Tacuarembó, rumbo al de Paysandú, es un lugar que se ha vuelto peligroso para la circulación de las personas. No existe iluminación y en el lugar conocido como La Plaqueta, una especie de triángulo se hace difícil y desordenado el tránsito de vehículos en los diversos sentidos. El tramo mencionado se ha visto muy incrementado en el tránsito de personas y vehículos: camiones que trasportan madera y cereales, entre otras cargas; cientos de trabajadores que concurren, en diversos horarios, a las dos empresas importantes que hay en el lugar; cientos de familias que viven en los barrios circundantes (que van y vienen a sus lugares de trabajo en la ciudad o transitan hacia centros de estudio) la gran mayoría trasladándose en motos o bicicletas. Ese incremento en el tránsito y lo peligroso del tramo mencionado han provocado accidentes, en algunos casos con consecuencias fatales. La obra de alumbrado de este tramo, de acuerdo a la información que se nos ha trasmitido desde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, está entre las obras de iluminación que se vienen concretando en diversos puntos críticos de las rutas nacionales. La obra para modificar la situación en La Plaqueta (donde existe un triángulo), donde se pretende construir una rotonda, en cambio, no está definida aún. Hace no mucho tiempo la Intendencia, con fondos del Fondo de Desarrollo del Interior, terminó la construcción de la avenida República Argentina, a pocos metros de La Plaqueta. Hubiera sido una excelente oportunidad para construir una rotonda (o lo que se entendiera conveniente). Sin embargo, la falta de acuerdo entre los técnicos de la Intendencia y los de Vialidad, dieron por resultado que no se hiciera nada. Hemos estado conversando con responsables del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a quienes hemos planteado la urgencia de atender esta situación. Desde nuestro punto de vista, siendo esa zona, de jurisdicción nacional, no sería necesario depender de la Intendencia. Sea como sea, pretendemos, nosotros y todos quienes viven o circulan por este tramo, que rápidamente se defina la obra a realizar y se prevea lo necesario para concretarla. Hay una empresa que está trabajando en el mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 26, su contrato estaría culminado o a culminar, pero, entendemos, las tareas en Ruta 26 van a continuar. La obra en La Plaqueta quizá no cuadre como de mantenimiento, pero bien se la puede incluir como una obra por excepción. A través de esta intervención solicitamos que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas dé la máxima prioridad y arbitre todo lo necesario para concretar, lo antes posible, la obra de alumbrado en el tramo señalado y la construcción de una rotonda (o lo que se considere necesario) en La Plaqueta. Aún en la hipótesis de recursos escasos, téngase en cuenta que lo fundamental, para el tránsito, es el diseño de la rotonda y su correcta señalización (es más, el triángulo existente es un espacio rodeado de columnas y con tierra en su interior, únicamente). Por último, sugerimos que Policía Caminera estudie la implementación de medidas que, dentro de las actuales condiciones, permitan mejorar la seguridad del tránsito en la zona. Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Avances en el proceso de creación del puerto de aguas profundas.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Aníbal Pereyra.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Señor Presidente: en la media hora previa de hoy vamos a hacer referencia a algo sin duda central para la vida de nuestro país que nosotros, más allá de verlo como estratégico, entendemos como un tema de la región. Estamos haciendo referencia al proceso que se ha iniciado en nuestro país, con una decisión y fuerza importantes, que tiene que ver con el puerto de aguas profundas.

Como es sabido, en el Parlamento hubo un debate intenso antes de la aprobación de la Ley Nº 19.046, no solo sobre la necesidad del puerto, sino referido a los estudios de impacto ambiental, su viabilidad económica, su ubicación, etcétera.

Hoy me parece oportuno informar sobre algunos avances; si bien muchos de ellos son públicos, me parece importante reforzarlos. En las últimas horas hemos tenido contactos con la Comisión Interministerial del Puerto de Aguas Profundas -Cipap- y, entre los datos más relevantes podemos decir que se está llevando adelante la elaboración de los pliegos de licitación dentro de la participación público privada para las terminales portuarias, que está previsto estén prontos para fines de este mes o principios de agosto. Ha habido un trabajo previo importante, entre lo que cabe señalar la visita del Presidente de la República y de una numerosa delegación a la República Popular China, oportunidad en que se avanzó en las relaciones bilaterales con ese Gobierno y con empresas estatales chinas respecto a su participación en este puerto; el relacionamiento de Gobierno a Gobierno también se está haciendo con Brasil. Se piensa incorporar este emprendimiento como puerto de interés regional, dato central en los avances de la construcción política del puerto y de su viabilidad económica.

Otro aspecto que fue muy discutido es el relacionado con los estudios de impacto ambiental. En ese sentido, quiero dar un avance de lo que se está haciendo. Entre los estudios que está realizando la Cipap en esta etapa se encuentra la caracterización del ambiente receptor del puerto de aguas profundas, que consta de tres componentes principales: el fisicoquímico, el físicopaisajístico y el biótico, que son coordinados por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. La caracterización fisicoquímica es liderada por el Laboratorio Ambiental de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay -LATU-, y coordinada con el Ministerio de Defensa Nacional, que contribuye con la logística de las tareas de muestreo marino a bordo del Buque ROU 22 "Oyarvide", especialmente acondicionado.

La primera campaña de muestreo marino se realizó en 15 estaciones localizadas en el área de la barra de la laguna de Rocha y del Cabo Polonio, que incluyó tomas de sedimento del lecho marino y muestras de agua en tres profundidades. En las tareas de muestreo marino participaron dos especialistas de la Armada y un grupo de diez científicos pertenecientes al LATU y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, además de la tripulación del buque.

El estudio de caracterización fisicoquímica del ambiente receptor tiene como cometidos centrales realizar muestreos de aire, aguas superficiales, aguas subterráneas, sedimentos marinos, aguas marinas, organismos marinos bioacumuladores y ruido en campañas de verano, otoño e invierno. Apunta también a obtener determinaciones analíticas de las muestras ambientales y de las mediciones de campo de acuerdo con las solicitudes y las metodologías de análisis establecidas por el Laboratorio Ambiental de la Dinama.

El estudio biótico consta de un desarrollo metodológico para la caracterización biótica terrestre y marina desde el enfoque del paisaje, con énfasis en la conectividad de los ecosistemas en el territorio y en la dinámica de las especies. Este estudio se está implementando conjuntamente con el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" y el Museo Nacional de Historia Natural -ambas instituciones pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura-, y con la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, perteneciente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

También está en proceso un llamado público a consultores o grupos de consultores para la realización del estudio físicopaisajístico, que incluye los siguientes subcomponentes: climatología, geología, geomorfología, paleontología y arqueología, suelos y paisaje.

Señor Presidente: este es un resumen de algo que para nosotros es central. Me refiero a los avances que se están produciendo desde la Cipap en lo que tiene que ver con la viabilidad económica, la concreción del proyecto y los estudios de factibilidad ambiental en un proceso que para nosotros es muy importante. Esto tira por tierra lo que manifiestan algunos agoreros que dos por tres salen a decir que no se está trabajando en el tema y que no se va a realizar nada.

Solicito que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Centro Comercial e Industrial de Rocha, al Centro Comercial de La Paloma, a la Corporación Rochense de Turismo, a la Liga de Fomento y Turismo de La Paloma, a los Municipios de La Paloma y de Castillos y a la Junta Departamental de Rocha.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

8.- Problemática situación por la que atraviesan familias que extraen arena de las costas del río Yí, en el departamento de Durazno.

Tiene la palabra el señor Diputado Tierno.

SEÑOR TIERNO.- Señor Presidente: hoy vamos a hacer mención a un tema que quienes representamos a los ciudadanos del interior -sobre todo de aquellos departamentos donde hay ríos importantes- sabemos que se van a sentir identificados. Me refiero al importante impacto para decenas de familias y para la comunidad -en este caso de nuestro departamento- en lo que concierne a su trabajo y a la protección de un bien finito que nos pertenece a todos. Estamos hablando de la extracción de arena de la costa del Yí.

Son varios los actores involucrados en este tema: los areneros y la Intendencia en primer lugar. Hoy, la realidad nos indica que a través de un decreto de la Dirección Nacional de Hidrografía de diciembre del año pasado se prohíbe la extracción de arena entre los dos puentes del río Yí a la altura de nuestra capital departamental. Esto lleva a que se hayan recuperado los médanos que existen en dicho lugar y, a su vez, significa que quienes tienen como sustento económico la extracción de arena de manera regular con guías, permisos y pagando el canon correspondiente a la Dirección Nacional de Hidrografía, deban recorrer varios kilómetros por día en carros tirados por caballos por caminos de penetración al río que, lamentablemente, están en muy mal estado. Hace unos días estuvimos en el camino que lleva a la playa Ferrán y la situación es muy compleja para transitar con carros cargados de arena. Debido a ello, los ingresos de esas familias se ven afectados de manera muy importante y su jornal se reduce considerablemente.

Luego de hacer esta reseña como introducción a un tema complejo, informo que tuve una reunión con el Director Nacional de Hidrografía planteando la situación...

(Murmullos.- Campana de orden)

——Gracias, señor Presidente.

Decía que tuve una reunión con el Director Nacional de Hidrografía planteando la situación mencionada. En dicha reunión expuse la situación que viven los areneros. Asimismo, he conversado con el señor Intendente Irazábal y el señor Diputado Vidalín acerca de la posibilidad de que los inspectores de la Dirección Nacional de Hidrografía se hagan presentes en Durazno para informar al Director del estado en que se encuentran los médanos. Propongo que luego del informe de los técnicos se realice una reunión de las partes interesadas en procura de una solución que ampare las necesidades de los areneros, que también proteja este bien, que es de toda la sociedad. La Dirección Nacional de Hidrografía, el Intendente, los areneros, los Ediles del departamento integrantes de la Comisión de Medio Ambiente -que ya están trabajando al respecto-, la Jefatura de Policía, la Justicia y los Representantes nacionales deberemos realizar una reunión a fin de fijar un conjunto de pautas claras para dicha extracción.

Con el señor Diputado Vidalín tenemos una propuesta para resolver esta problemática que involucra a muchas familias que extraen la arena de las costas del Yí y a la Intendencia, que sería fijar plazos para la extracción de arena desde la presa de la playa El Sauzal hasta el Puente Viejo desde mayo a octubre de cada año, para que los médanos se recuperen desde noviembre hasta abril, sin extraer en lugares que puedan afectar a las playas El Sauzal y Puente Nuevo.

Con el espíritu de contribuir a una solución definitiva a este tema es que hacemos esta propuesta en conjunto. Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Dirección Nacional de Hidrografía a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia y Junta Departamental de Durazno, al Juzgado Letrado Departamental y al Jefe de Policía del departamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

9.- Acciones a tomar en Aguas Dulces, departamento de Rocha, sobre restos de construcciones en las playas y crecimiento de asentamientos.

Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el planteo que realizaremos hoy es fruto de una reunión que tuvimos hace pocas semanas en el balneario Aguas Dulces con vecinos de aquella localidad. Refiere a una acción que obviamente se debiera encarar por parte de organismos del Gobierno nacional y departamental y tiene que ver con los restos de las casas caídas, destruidas o demolidas que se encuentran en la playa.

Este balneario tiene una larga y rica historia. Los castillenses construyeron un balneario sobre el litoral atlántico que ha pasado por distintas etapas en materia de vigilancia de la costa. Es notorio que sobre la playa existen casas que se han ido destruyendo o no se han podido hacer por determinaciones departamentales y de la Dinama. En las bajantes del verano es muy común caminar sobre una cantidad de escombros en una playa bellísima, aunque lamentablemente muy afectada por esta situación. Este planteo, que ha sido realizado en varias oportunidades, no tiene solución, porque no se sabe bien de quién es la responsabilidad. Obviamente, merecería un involucramiento de la Dinama -en cuanto es uno de los organismos de vigilancia costera-, de la Prefectura Nacional Naval, con competencias sobre la playa, y del Gobierno Departamental de Rocha, que obviamente sería el hacedor de una tarea como esta.

Nosotros queremos expresar esta preocupación y solicitar que se envíe la versión taquigráfica de estas palabras a la Prefectura Nacional Naval, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, a la Intendencia y Junta Departamental de Rocha, al Municipio de Castillos para ver si podemos, con una acción conjunta y coordinada -porque esto, además, tiene un costo no diríamos dramático pero importante, ya que hay que movilizar máquinas y camiones-, sacar de la playa los restos de las casas demolidas, los pedazos de hormigón que obviamente afean el balneario. En esta época del año, cuando el mar está alto, no se ve porque empuja a la arena y lo cubre todo. Pero apenas llegan las primeras bajantes de primavera, sobre la playa queda al descubierto una especie de pueblo destruido que afea el paisaje.

Este es básicamente nuestro planteo para ver si podemos llegar a este verano con este tema solucionado.

Por otra parte, ya que vamos a enviar nuestras palabras al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, queremos enviar a la Dirección Nacional de Vivienda un planteo referido también a Aguas Dulces, relacionado con un crecimiento notorio de asentamientos en una zona de montes de ese balneario. Esto nos preocupa y preocupa a los vecinos. Es un problema para corregir en el mediano plazo porque familias que provienen de Montevideo, de Canelones o de otros lugares se han ido a Rocha, quizás empujadas por dificultades de carácter personal, y han generado asentamientos en Aguas Dulces que, desde mi punto de vista, deberíamos atender ubicando a estas familias en una zona adecuada. Pero habría que saber en qué situación están desde el punto de vista de la vivienda. Sabemos que muchas son beneficiarias de los planes sociales, lo que quiere de-

cir que probablemente no tengan dónde vivir. De todas formas, nos parece que ese lugar donde hoy están ubicadas, que es el predio Nº 1.645 -discutimos hace poco en la Cámara su transferencia desde el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al Instituto Nacional de Colonización-, no es el adecuado y deberíamos atender estas circunstancias.

Dejamos estas dos preocupaciones y solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras pase, como decíamos, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la Dinama y a la Dirección Nacional de Vivienda, a la Prefectura Nacional Naval, a la Intendencia y Junta Departamental de Rocha, al Municipio de Castillos y al Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

10.- Interés en destinar la antigua cárcel de San José a la educación y a la comunidad.

Tiene la palabra el señor Diputado De León.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: como consecuencia de la nueva política penitenciaria a raíz del hacinamiento en las cárceles, que consiste en la posibilidad de reducir la pena tanto por trabajo como por estudio y atendiendo a las condiciones generales de reclusión, la antigua cárcel de San José fue clausurada.

Se trata de un viejo edificio ubicado en la intersección de las calles Artigas y Ciganda. Como fruto de una movilización que efectuamos con los padres de los niños que concurren a la Escuela Nº 45 y de la buena voluntad del Ministerio del Interior, el edificio fue otorgado en comodato a la Anep, principalmente, para que dicho centro de enseñanza, que se encuentra en una de las esquinas de esa manzana, tuviera un lugar para que los chicos disfrutaran del recreo porque no dispone de patio.

Debido a problemas presupuestales, la obra que estaba planificada no se pudo ejecutar, ya que de acuerdo con la evaluación realizada por la arquitecta de la Anep, el costo sería de entre US$ 750.000 o US$ 1:000.000. El reciclaje del edificio incluiría un área para deportes, un gimnasio y salones para usos múltiples, los cuales serían compartidos por la comunidad.

Asimismo, la Escuela Nº 55, que está a unas cinco cuadras del edificio, se transformó en una escuela de tiempo extendido y enfrenta severos problemas para desarrollarse, ya que no tiene una planta física adecuada. Por lo tanto, sería bien visto por los maestros que ese edificio también pudiera utilizarse para realizar algunas actividades curriculares.

Por otra parte, también se ha generado un problema de salud pública, ya que si bien el Ministerio del Interior ha tratado de mantener el edificio en condiciones aceptables, el hecho de que esté deshabitado provoca que haya una gran cantidad de roedores en la zona, razón por la cual los vecinos se han quejado.

En resumen, se trata de un edificio público e histórico de la ciudad de San José y, como dije, se cuenta con un proyecto para reciclarlo a fin de que sea destinado a la educación y a la comunidad, por lo cual sería bueno que se dispusiera de presupuesto para ese fin.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Ministerio de Educación y Cultura, al Codicen, a la Anep y al Consejo de Educación Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

11.- Reclamos de usuarios y funcionarios del Hospital Doctor Luis Eduardo Juan, del departamento de Artigas, de que se construya un CTI y se incrementen los recursos humanos, sobre todo de especialistas.

Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: una vez más, voy a hacer uso de la palabra en la media hora previa para referirme a la salud del departamento de Artigas, aunque como siempre, de forma positiva.

Hace pocos días, el movimiento de usuarios y los funcionarios del Hospital Doctor Luis Eduardo Juan iniciaron una campaña de recolección de firmas para solicitar a las autoridades la instalación de un CTI. En realidad, es muy difícil para los casi cincuenta mil usuarios de Asse que Salud Pública no tenga CTI en un departamento.

De todos modos, hace aproximadamente treinta años que una sala funciona como CTI, y lo hace bastante bien, aunque no es suficiente, por supuesto, porque el Hospital Luis Eduardo Juan de Artigas necesita un Centro de Tratamiento Intensivo.

Cuando el Hospital no puede atender a algún paciente, efectúa el traslado correspondiente, que le cuesta $ 70.000, ya que debe hacerse en una ambulancia especial. Asimismo, cuando debe utilizar un CTI, contrata el de la mutualista que existe en Artigas, que le cobra US$ 1.500 la cama por día.

Entonces, creo que hay que apoyar esta muy buena iniciativa del movimiento de usuarios y de los funcionarios del Hospital de Artigas a fin de que se concrete la construcción del CTI, ya sea a través de una modificación o de una reforma del edificio. Además, a ese nuevo espacio físico se lo debe dotar de todos los aparatos necesarios para que allí funcione un CTI.

En pocas horas, este movimiento juntó más de dos mil firmas porque, evidentemente, hay mucha gente que está de acuerdo con la iniciativa. El departamento de Artigas cuenta con una población de más de setenta mil habitantes, y cincuenta mil son usuarios de Asse, por lo que podemos decir que existe una gran necesidad al respecto. Por esa razón se está llevando adelante ese reclamo con legítimo derecho. Estamos hablando de una sociedad que demanda los servicios que le corresponden.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros apoyamos fervorosamente esta iniciativa y la hacemos extensiva a las autoridades de Asse y del Ministerio de Salud Pública, ya que creemos hay que dotar a Artigas de la tecnología necesaria y suficiente.

Además, en el departamento de Artigas también existe la necesidad de reforzar muy intensamente los recursos humanos, algo que hemos reclamado en diversas ocasiones desde esta misma banca. Sin duda, los recursos humanos con los que cuenta son escasos y no hay especialistas suficientes.

En esta Sala, durante la media hora previa, los Diputados demandamos cosas que la gente nos pide. Quien habla y muchos otros colegas hemos realizado reclamos por los servicios de Asse y de Salud Pública. Por lo tanto, lo hago una vez más, apoyando la generosa y muy buena iniciativa del movimiento de los usuarios de Artigas.

También quisiera decir que el movimiento de usuarios y los funcionarios del Hospital de Artigas, que trabajaron en conjunto para llevar adelante la construcción de un CTI, se quejó -está en todos los medios de comunicación, locales y nacionales- por el trato que recibió de parte de las autoridades locales y nacionales por este y otros temas.

Entonces, me gustaría que se revirtiera esa relación, ya que creo que cuando se trabaja a favor de algo importante y de un modo positivo nadie merece ser mal tratado o mal atendido. Además, este tema, como tantos otros que hemos planteado, es de alta sensibilidad social.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a Asse y a la Junta Departamental de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

12.- Propuestas recibidas por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en cuanto al etiquetado de alimentos de origen transgénico y la reglamentación de diferentes profesiones en materia de salud.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: en esta media hora previa, quisiera hablar de dos propuestas que recibió la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Se trata de un grupo de trabajo pluridisciplinario integrado por la doctora Mabel Burguer, que está trabajando en una propuesta de etiquetado de alimentos de origen transgénico, que es muy interesante.

(Ocupa la Presidencia la señora Diputada Payssé)

——Ellos están trabajando en la elaboración de un anteproyecto y se han apoyado en objetivos importantes. Consideran que deben tener una propuesta que establezca el etiquetado obligatorio de los alimentos compuestos por organismos genéticamente modificados o derivados de ellos.

Los objetivos son promover el derecho de los consumidores al acceso a información clara sobre la trazabilidad de los alimentos procedentes de organismos genéticamente modificados, garantizándoles elegir con conocimiento de causa y contribuyendo a que las transacciones entre vendedor y comprador sean justas y realizar el seguimiento para detectar e identificar cualquier efecto -directo, indirecto, inmediato, diferido o imprevisto- que los alimentos que contengan o consistan en organismos genéticamente modificados puedan producir en la salud humana o el ambiente después de su comercialización.

El fundamento también está en la Ley N° 17.250 sobre defensa del consumidor, votada en el año 2000, que consagra expresamente como básico el derecho de los consumidores a la información, así como la responsabilidad del proveedor por incumplimiento de la obligación legal de informar.

Analizando la legislación internacional, nos pareció interesante un pequeño proyecto de ley de cuatro artículos que se está discutiendo en un país vecino donde, precisamente, se define lo que es un organismo genéticamente modificado y se establece la necesidad de que todos los productos alimentarios que sean o en cuya elaboración se hayan empleado elementos, ingredientes o aditivos genéticamente modificados o transgénicos deberán llevar en un lugar destacado de su envase una leyenda impresa que establezca claramente este origen, y el de sus ingredientes, si correspondiera. La leyenda debe señalar en forma destacada que es un producto transgénico o un organismo genéticamente modificado.

Vamos a estudiar este proyecto. Es una propuesta que se ha discutido en las jornadas de alimentación saludable y es parte de los grandes debates que la sociedad se debe y del que el Parlamento no puede estar omiso.

El segundo tema que quiero analizar en el día de hoy es que en la Comisión de Salud y Asistencia Social hemos considerado la reglamentación de distintas profesiones. Se aprobó la de licenciado en enfermería; actualmente, estamos estudiando la de los fisioterapeutas, y tenemos en carpeta la de asistente social. Ahora, se estará agregando la de licenciado en nutrición. El anteproyecto que se está preparando para presentar a la Comisión está siendo elaborado por el Sindicato Uruguayo de Nutrición "5 de Agosto", fundado el 3 de julio de 2010.

En el anteproyecto se presenta la necesidad de consagrar el marco jurídico que regulará por su orden el ejercicio de la profesión universitaria de Licenciado en Nutrición.

El licenciado en nutrición es un profesional universitario cuyas acciones se desenvuelven en el área social y de la salud para contribuir a alcanzar la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendiendo por esto el derecho de toda persona a tener en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades de alimentos dignos, sanos y culturalmente aceptados.

Es muy importante este movimiento a través de este sindicato, porque la alimentación adecuada y digna, la seguridad y la soberanía también están contribuyendo fuertemente a la salud de nuestra ciudadanía. Por lo tanto, esperamos que se formalice este anteproyecto de ley y se convierta en ley rápidamente, ya que será una buena contribución para la salud de todos nuestros habitantes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Industria, Energía y Minería, de Desarrollo Social y de Salud Pública, al Sindicato Uruguayo de Nutrición, a la Asociación de Nutricionistas y a la Intendencia de Montevideo, que también tiene un Departamento sobre salud y alimentación.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Cuarto Período de la XLVII Legislatura.

14.- Pensiones graciables.

Los asuntos que figuran en segundo y tercer término del orden del día refieren al otorgamiento de pensiones graciables.

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 17 y 6. La Mesa recuerda a los señores Diputados que deben firmar las tirillas de los sobres y que el voto es secreto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución.

15.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Han llegado a la Mesa las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Hugo Dávila, por el día 31 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Elsa Hernández.

Del señor Representante Luis Puig, por los días 29 y 30 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Antonio Chiesa, por el período comprendido entre los días 16 y 31 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Ruperto María Ortega.

Del señor Representante Yerú Pardiñas, por el día 17 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Aquino.

Del señor Representante Daniel Mañana, por el día 17 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Samuel Bradford.

De la señora Representante Martha Montaner, por el día 17 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini.

Del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, por el período comprendido entre los días 21 y 26 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Guadalupe.

En misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, por el período comprendido entre los días 12 y 20 de julio de 2013, para participar de las reuniones de las comisiones permanentes de la Asamblea Parlamentaria EUROLAT, a realizarse en la ciudad de Vilnius, República de Lituania, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Guadalupe.

Del señor Representante Walter Verri, por el período comprendido entre los días 23 y 26 de julio de 2013, para participar de las reuniones de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlatino, a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Ziminov.

Por enfermedad, literal A) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Martha Montaner, por el día 10 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini.

Por obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Felipe Michelini, por el período comprendido entre los días 26 de julio y 1º de agosto de 2013, para asistir a una reunión de expertos organizada por el Instituto Centroamericano de Estudios para la Democracia Social (DEMOS), acerca de los principios de acceso a la información en el marco de los derechos humanos, a desarrollarse en la ciudad de México, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Caffera".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 9 de julio de 23013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente nota, deseo comunicar que en atención a razones de orden estrictamente personal y de acuerdo al inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por el día 31 de julio del corriente año y que se realice la convocatoria a la suplente respectiva, Elsa Hernández.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

HUGO DÁVILA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 31 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila, por el día 31 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091011, del Lema Partido Frente Amplio, señora Elsa Hernández.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, me conceda licencia por motivos personales los días 29 y 30 de julio de 2013, asumiendo en mi lugar el respectivo suplente Sr. Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 29 y 30 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por los días 29 y 30 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente y por motivos personales solicito se me conceda licencia entre los días 16 y 31 de julio inclusive, del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

ANTONIO CHIESA

Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

José De Mattos".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Juan José López".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Antonio Chiesa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 16 y 31 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores José Luis Alfredo De Mattos y Juan José López Sánchez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Antonio Chiesa, por el período comprendido entre los días 16 y 31 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores José Luis Alfredo De Mattos y Juan José López Sánchez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Ruperto María Ortega.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales el día 17 de julio de 2013, por lo que pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

YERÚ PARDIÑAS

Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas, por el día 17 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Aquino.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a Ud. y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales el día 17 del presente mes.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana, por el día 17 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 58, del Lema Partido Nacional, señor Samuel Bradford.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 17 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por el día 17 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima,

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el día 17 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente co-

rrespondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por haber sido convocado por el Parlamento del MERCOSUR para participar de las reuniones de las comisiones permanentes de la Asamblea Parlamentaria EUROLAT, a realizarse en la ciudad de Vilnius, República de Lituania, del 15 al 18 de julio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, por tratarse de una misión oficial, solicito licencia desde el 12 hasta el 20 de julio inclusive.

Asimismo, solicito se me autorice licencia por motivos personales desde el 21 al 26 de julio inclusive.

Solicito se convoque a mi suplente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GUSTAVO BORSARI BRENNA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado para integrar el Cuerpo que usted preside, no acepto la convocatoria por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Hernán Bonilla".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 26 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Hernán Luis Bonilla.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna, por el período comprendido entre los días 21 y 26 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Hernán Luis Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Diego Guadalupe.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna, para participar de las reuniones de las comisiones permanentes de la Asamblea Parlamentaria EUROLAT, a realizarse en la ciudad de Vilnius, República de Lituania.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 12 y 20 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Hernán Luis Bonilla.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 12 y 20 de julio de 2013, al señor Representante por el departamento de

Montevideo, Gustavo Borsari Brenna, para participar de las reuniones de las comisiones permanentes de la Asamblea Parlamentaria EUROLAT, a realizarse en la ciudad de Vilnius, República de Lituania.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Hernán Luis Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Diego Guadalupe.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por el literal C) artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia del 23 al 26 de julio del corriente inclusive, a los efectos de participar en la Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Caracas, Venezuela, del 24 al 26 de julio, conforme a la adjunta comunicación con los detalles de realización.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, para participar de las reuniones de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlatino, a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 y 26 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 23 y 26 de julio de 2013, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, para participar de las reuniones de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlatino, a realizarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis Alberto Ziminov.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, artículo 1º, inciso A), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por enfermedad por el día 10 del corriente mes y año. Adjunto certificado médico.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por el día 10 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de julio de 2013 y adjunta certificado médico.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el día 10 de julio de 2013, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, Art. 1º, inciso D), solicito a usted se me conceda licencia desde el día 26 de julio al 1º de agosto inclusive del corriente año, a efectos de asistir a la Reunión de Expertos organizada por el Instituto Demos acerca de los conceptos de Derecho a la Verdad y Principios de Acceso a la Información en el marco de los Derechos Humanos, por ser los temas que el Relator Especial de Naciones Unidas Frank La Rue se encuentra desarrollando para su próximo informe anual. Dicho evento se realizará en la ciudad de México, D. F. según invitación cuya copia adjunto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

FELIPE MICHELINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 26 de julio al 1º de agosto del corriente año.

Saluda atentamente,

Javier Chá".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 26 de julio al 1º de agosto del corriente año.

Saluda atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 26 de julio al 1º de agosto del corriente año.

Saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a una reunión de expertos organizada por el Instituto Centroamericano de Estudios para la Democracia Social (DEMOS),

acerca de los principios de acceso a la información en el marco de los derechos humanos, a desarrollarse en la ciudad de México.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 de julio y 1º de agosto de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallicchio y Elizabeth Villalba.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, por el período comprendido entre los días 26 de julio y 1º de agosto de 2013, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a una reunión de expertos organizada por el Instituto Centroamericano de Estudios para la Democracia Social (DEMOS), acerca de los principios de acceso a la información en el marco de los derechos humanos, a desarrollarse en la ciudad de México.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallicchio y Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Caffera.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

16.- Reiteración de pedidos de informes.

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por los señores Diputados Saravia Fratti, Tierno, Garino Gruss, Arregui y Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara haga suyos varios pedidos de informes que no han sido contestados y cuya reiteración se solicita".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 10 de marzo de 2013.- Señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo Estefan.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Hernán Bonilla, remitido con fecha 16 de mayo de 2012, por Oficio Nº 16989, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 16 de mayo de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas. A efectos de contar con información que consideramos indispensable para el análisis de temas de hacienda pública formulamos las siguientes preguntas que confío puedan ser contestadas en forma completa y a la brevedad por parte de ese Ministerio, al respecto indicar: 1) Cuál es el modelo econométrico o estadístico que utiliza para realizar sus proyecciones macroeconómicas. Si puede explicitarlo. En caso de existir en formato electrónico solicitamos se nos remita. 2) En qué fundamenta la proyección de la tasa de crecimiento de la economía nacional de largo plazo en 4% según se desprende de sus informes. 3) Cómo justifica que dadas las tasas de crecimiento de los últimos años superiores a la tasa de crecimiento de largo plazo estimada por el propio Ministerio no se hayan aplicado políticas anticíclicas y se mantuviera siempre el déficit fiscal. Si se seguirá aplicando estas políticas en el presente año y en el futuro. 4) Qué medidas tiene previstas adoptar en caso de que ocurra un cambio en la fase del ciclo económico que actualmente vive el país si es que lo considera una posibilidad. 5) Qué opinión le merece la posibilidad de que se aplique en Uruguay una regla fiscal que genere un fondo de estabilización para moderar los ciclos económicos. 6) Qué reformas estructurales piensa que son necesarias para sostener la tasa de crecimiento de 6% promedio de los últimos años. Cuáles son hoy los principales obstáculos y cuáles son los planes al respecto. 7) Cuáles son los mecanismos de coordinación que existen actualmente entre ese Ministerio y el Banco Central del Uruguay para compatibilizar las políticas fiscales y monetarias. Si esa Secretaría de Estado incide en las decisiones de política monetaria. 8) Si tiene una estimación sobre cuál debe ser el tipo de cambio que debe regir en Uruguay compatible con el resto de las variables ma-

croeconómicas. Si existe actualmente inflación en dólares en Uruguay según sus estimaciones. 9) Qué opinión le merece el incumplimiento de las metas de inflación sobre la credibilidad del Banco Central del Uruguay. Si piensa mantener el actual sistema y su rango objetivo por el resto del Período de Gobierno. 10) Cuáles son las razones que aduce ese Ministerio para explicar la duplicación de la deuda pública bruta desde 2005 a la fecha. Si le parece razonable la cifra actual de la relación deuda producto. 11) Qué costo ha tenido para el país la política de desdolarización de la deuda pública. Qué beneficios ha obtenido el país. 12) Si el Uruguay tiene pensado cumplir con todas las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y otros organismos como el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Propósitos Tributarios como viene haciendo hasta el presente. Si existe un estudio de la relación costo-beneficio de hacerlo. En caso afirmativo, explicitarlo, si no qué justifica la actual política del Gobierno al respecto. 13) Si existe un estudio costo-beneficio de las consecuencias sobre la economía nacional de la firma del acuerdo de intercambio de información tributaria que el Gobierno negoció con la República Argentina. En caso negativo, si piensa realizarse antes de proceder a la firma del mismo. 14) En qué estado se encuentra la implementación de la Ley Nº 18.159, de 20 de julio de 2007, por parte de ese Ministerio. Si puede presentar un informe sobre la actividad realizada por la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia desde su creación. En particular, personal en funciones, denuncias recibidas, actuaciones de oficio realizadas y resoluciones adoptadas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. HERNÁN BONILLA, Representante por Montevideo".

2) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Ricardo Ehrlich.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, remitido con fecha 6 de diciembre, por Oficio Nº 14075, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 6 de diciembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en relación al llamado a Licitación Pública 05/11, para la ampliación y refacción del Liceo Nº 1 de la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, cuya apertura fue el día 7 de abril del año en curso. Al respecto, informar: 1) Si hubo ofertas para dicho llamado. En caso afirmativo, remitir copia de las mismas. 2) En el caso de que hubieran ofertas, si dicha licitación fue adjudicada. En caso afirmativo, remitir copia de la resolución respectiva y, en caso contrario, especificar los motivos por los cuales aún no ha sido adjudicada. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

3) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Francisco Beltrame.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, remitido con fecha 7 de agosto de 2012, por Oficio Nº 18463, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 7 de agosto de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relativo a los fondos transferidos por dicho Ministerio al Gobierno Departamental de Maldonado. Solicitamos que se nos informe acerca de los recursos económicos que fueron transferidos por ese Ministerio desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha. Indicar: 1) Cuál ha sido el fondo transferido a dicha Comuna. 2) Cuál ha sido el destino de dichos fondos. 3) Si la transferencia de los mismos está sujeta a la Rendición de Cuentas. En caso de ser afirmativo, remitir copia de la misma. 4) Cuál es el marco jurídico que habilita a realizar dicha transferencia. Remitir copia de la misma. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

4) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Industria, Energía y Minería, ingeniero químico Roberto Kreimerman.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, remitido con fecha 13 de junio de 2012, por Oficio Nº 17439, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 13 de junio de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse

el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relativo a las actas de sesiones del Directorio de ANTEL. Al respecto, remitir copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo por el Directorio de ANTEL en el período comprendido entre el 1º de enero de 2011 al 31 de mayo de 2012. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

5) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro del Interior, Eduardo Bonomi.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, remitido con fecha 13 de noviembre de 2012, por Oficio Nº 21737, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 13 de noviembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos, en relación a los planos de ubicación de los hidrantes en la ciudad de Punta del Este y en el resto de las ciudades del departamento de Maldonado. Al respecto, indicar: A) Si la Dirección Nacional de Bomberos cuenta con planos de ubicación de los hidrantes en la ciudad de Punta del Este y en el resto de las ciudades del departamento de Maldonado. En caso negativo, informar si los mismos han sido solicitados a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). B) Asimismo, remitir copia de los oficios enviados a la OSE por parte de la Dirección Nacional de Bomberos solicitando dichos planos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

6) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Francisco Beltrame.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, remitido con fecha 13 de noviembre de 2012, por Oficio Nº 21738, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 13 de noviembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en relación a los planos de ubicación de los hidrantes en la ciudad de Punta del Este y en el resto de las ciudades del departamento de Maldonado. Al respecto, indicar: A) Si existen en la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado, planos con la ubicación de los hidrantes en la ciudad de Punta del Este y en el resto de las ciudades del departamento de Maldonado. En caso afirmativo, por qué la Dirección Nacional de Bomberos no cuenta con dichos planos y, en caso contrario, cuál es el motivo para que no existan dichos planos. B) Si la Dirección Nacional de Bomberos ha solicitado a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado, los planos de ubicación de hidrantes en la ciudad de Punta del Este y en el resto de las ciudades del departamento de Maldonado. En caso afirmativo, remitir copia de los expedientes donde se han tramitado dichas solicitudes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

7) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Desarrollo Social, economista Daniel Olesker.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, remitido con fecha 11 de diciembre de 2012, por Oficio Nº 22294, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 11 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico, Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). En relación a los trámites de expedición del carné habilitante para el trabajo adolescente en el departamento de Maldonado, solicitamos se nos informe: 1) Cuáles son los lugares de expedición del carné habilitante para el trabajo adolescente y cuál es el horario de atención al público. 2) Detalle y cargos del personal asignado por la Dirección Departamental del INAU Maldonado a dichas tareas, especificando sus horarios de trabajo. 3) Qué medidas se disponen en los meses de verano para reforzar la atención en el servicio. 4) Cantidad de carné expedidos entre los meses de noviembre de 2011 a noviembre de 2012 inclusive, con el detalle mensual, correspondientes al departamento de Maldonado. 5) Cantidad de inspecciones realizadas en el departamento de Maldonado entre los meses de noviembre de 2011 a noviembre de 2012 inclusive, por

parte del cuerpo inspectivo del INAU asignado al contralor del trabajo adolescente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

8) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Desarrollo Social, economista Daniel Olesker.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, remitido con fecha 18 de diciembre de 2012, por Oficio Nº 22708, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 18 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), relativo al funcionamiento del Centro Transitorio de Adolescentes Infractores del departamento de Maldonado. Al respecto, informar: 1) Cuántos funcionarios trabajan en dicho Centro, detallando funciones y horarios. 2) Si cuenta con servicio de custodia policial diariamente. En caso negativo, motivos por los cuales dicho establecimiento no cuenta con el mismo y en caso de que sea en forma parcial, detallar en qué forma se cumple. 3) Si otros servicios dependientes de la Dirección Departamental de Maldonado, cuentan con servicio de custodia policial, detallar cómo se cubre en cada establecimiento dicho servicio. 4) Si los adolescentes, mientras se encuentran internados, pueden recibir visitas. En caso contrario, especificar los motivos y qué autoridad dispuso dicha medida. 5) Si mientras se encuentran internados en dicho Centro, pueden realizar o recibir llamadas telefónicas. En caso contrario, especificar los motivos por los cuales no se permiten llamadas y qué autoridad dispuso dicha medida. 6) Cuántas fugas hubo en dicho servicio desde el 1º de enero de 2011 a la fecha, cuántas hubo en dicho período y cuántos jóvenes fueron los fugados en cada ocasión detallando forma de evasión utilizada por los adolescentes. 7) Cuántos días fue el tiempo máximo que ha estado un joven alojado en dicho servicio en el período comprendido entre el 1º de enero de 2011 a la fecha. Especificar si es frecuente que los jóvenes alojados en ese Centro permanezcan más de 5 días luego del dictado de medidas por parte del Juez actuante en la causa y especificar los motivos por los cuales los jóvenes permanecen varios días en dicho Centro Transitorio. 8) Cuando hay varios jóvenes internados en dicho establecimiento y por varios días, qué medidas se toman a los efectos de evitar que compartan celdas jóvenes primarios con los que tienen varios antecedentes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

9) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Francisco Beltrame.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, remitido con fecha 13 de junio de 2012, por Oficio Nº 17437, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 13 de junio de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relativo a la protección de humedales y cangrejales sobre las márgenes del arroyo Maldonado. Al respecto, informar: 1) Si la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) tiene conocimiento de la depredación que se está dando en los humedales y en los cangrejales en ambas márgenes del arroyo Maldonado y, en especial, donde se encuentra el fraccionamiento El Tesoro. 2) Qué medidas ha dispuesto la DINAMA para preservar dichos humedales y cangrejales. Saludo al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

10) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Ricardo Ehrlich.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, remitido con fecha 6 de diciembre de 2011, por Oficio Nº 14074, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 6 de diciembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). 1) Remitir listado de propiedades que tiene la ANEP en el departamento de Maldonado, detallando: localidad, padrón y destino actual del bien. 2) En el caso de existir inmuebles arrendados en dicho departamento, enviar listado de los mismos, detallando: localidad, padrón, fecha de arrendamiento, monto del alquiler y destino actual de dichos inmue-

bles. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

11)"Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Francisco Beltrame.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, remitido con fecha 31 de mayo de 2011, por Oficio Nº 9155, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 31 de mayo de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Al haber pasado un tiempo prudencial, luego del accidente ocurrido en el oleoducto sobre el arroyo Solís, consideramos pertinente solicitar la siguiente información: 1) En el informe de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), se indica que los pozos realizados para contener el crudo fueron rellenados con turba, y en el de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP), dice que se rellenaron con arena limpia. Indicar cuál es la información correcta. En caso de que la información correcta sea la de la ANCAP, señalar si tal decisión fue la más acertada desde el punto de vista medioambiental. 2) Especificar día y hora en que la ANCAP comunicó a la DINAMA el accidente en el oleoducto. 3) Si la DINAMA tiene certeza de qué fue lo que motivó el accidente. 4) Qué multa tiene prevista imponer a la ANCAP ese Ministerio por la responsabilidad de dicho organismo en el daño ambiental producido. 5) En el informe de la DINAMA se estableció la necesidad de revisar y actualizar los planes de prevención y actuación ante emergencias en situaciones similares. Detallar con qué personal y maquinaria se debía haber llevado a cabo dicha tarea de mantenimiento. Indicar cuáles serían las medidas que debía haber tomado la ANCAP previamente a este tipo de accidentes para manejar adecuadamente los residuos originados por el derrame. 6) Si la DINAMA alguna vez estudió dicho oleoducto con respecto a la seguridad de las instalaciones y el sistema en general, desde la boya petrolera hasta la refinería de La Teja, a efectos de evitar los errores detectados hoy por los técnicos de la DINAMA, como, por ejemplo, adecuación de cámaras asociadas al oleoducto para las operaciones similares a las que originaron el accidente y que el volante de la válvula de cierre sea elevado y por fuera de la cámara. 7) Si el plan de contingencias que tiene la ANCAP ante derrames de hidrocarburo tiene el aval de la DINAMA. 8) Si la propuesta técnica que realiza la ANCAP en el anexo 3 de su informe con respecto a los distintos planes de muestreos, establece quién va a realizar los mismos, si la ANCAP que fue la empresa que contaminó o la DINAMA con fondos de la ANCAP. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

12) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Ricardo Ehrlich.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, remitido con fecha 8 de julio de 2011, por Oficio Nº 10247, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 8 de julio de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). En cumplimiento de la labor legislativa encomendada por la ciudadanía y, en particular, por integrar la Comisión de Educación y Cultura de ésta Cámara, hemos mantenido contactos con múltiples actores del quehacer educativo, entre ellos, padres de alumnos que asisten a centros educativos públicos, docentes y vecinos que de una u otra forma nos acercan sus inquietudes y visiones respecto de la realidad edilicia de cientos de establecimientos de la ANEP. En dicho marco, hemos recibido y como consecuencia visitado, centros educativos e incluso a autoridades responsables de la ANEP, con el propósito de conocer de primera mano diversas cuestiones vinculadas con el mantenimiento edilicio de los centros educativos, así como cuestiones vinculadas con esta temática. Como no escapa al conocimiento de la autoridad, es notoria la diferencia existente entre las necesidades y tiempos que demandan los establecimientos según el subsistema al que pertenezcan, ya que los requerimientos, infraestructura y necesidades de un centro que atiende a niños preescolares es, por ejemplo, bien diferente de uno al que asisten estudiantes de bachillerato. En otro orden, resulta necesario conocer el plan de construcciones previsto en el marco de los fondos presupuestales asignados, así como con aquellos fondos correspondientes a los préstamos internacionales, ya sea a través de la ejecución que realice la propia ANEP en el marco de procedimientos licitatorios convocados al efecto, o a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo,

de acuerdo con lo dispuesto en la última ley de presupuesto. Por ello, se considera pertinente solicitar a la ANEP que informe respecto de los procedimientos y acciones que lleva adelante para atender las demandas que recibe, así como las situaciones que se generan en su órbita, con el propósito de conocer de parte de la autoridad la situación vigente a la fecha. Al respecto informar: 1) Cantidad de centros educativos por subsistema, especificando el número de grupos y el número de alumnos y de docentes que alberga cada uno. 2) Procedimiento que se lleva adelante para atender las necesidades edilicias de cada uno, remitiendo, para el caso de corresponder, la normativa interna existente y de aplicación en estos casos. 3) Si existen dependencias técnicas con competencia para relevar y verificar el estado edilicio y de mantenimiento de los centros educativos, con profesionales idóneos y a nivel de cada subsistema. En caso afirmativo, remitir el organigrama correspondiente, con la ubicación de la dependencia, la cantidad de personal que revista en las mismas y, en cada caso, las funciones asignadas a cada una y el régimen de visitas que desarrollan a los centros educativos. 4) Descripción funcional y ubicación organizacional de la dependencia existente a nivel central. Esto es en la órbita del Consejo Directivo Central de la ANEP. 5) Número específico de arquitectos y sus funciones, a cargo del Consejo Directivo Central de la ANEP, del Consejo de Educación Inicial y Primaria y del Consejo de Educación Secundaria. 6) Cuántos arquitectos hay por subdivisión -este, oeste y centro- en escuelas de Montevideo. 7) Si existe un relevamiento edilicio de cada escuela y liceo con regularidad temporal. 8) Si existen inspecciones oculares en escuelas y liceos a cargo de arquitectos. 9) Personal, funciones y presupuesto de la unidad ejecutora de primaria. 10) Necesidades relevadas a la fecha en el marco del procedimiento que se lleva adelante o de acuerdo con las necesidades recibidas de parte de los involucrados, ya sea los propios centros educativos o los respectivos Consejos Desconcentrados, en el caso del Consejo Directivo Central de la ANEP. 11) Plan de construcción de nuevos centros educativos, así como de ampliación de centros existentes, para el período 2011-2015, ya sea financiados con recursos presupuestales o con fondos de endeudamiento externo, discriminando los espacios educativos por subsistema. 12) Plan de construcción de obras escolares por parte de la Corporación Nacional para el Desarrollo y nivel de ejecución a la fecha, así como transferencias de recursos realizadas a la misma para el cumplimiento de dicho plan y en el marco de lo establecido en la ley de presupuesto última. 13) Con cuántos docentes auxiliares cuenta Consejo de Educación Inicial y Primaria. Aportar nombre y centro para el cual trabajan. 14) Con cuántos docentes auxiliares cuenta Consejo de Educación Secundaria. Aportar nombre y centro para el cual trabajan. 15) Con respecto a las preguntas realizadas en los numerales 13) y 14), con cuánta carga horaria y remuneración cuentan dichos profesores/maestros auxiliares. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo".

13) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo Estefan.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, remitido con fecha 3 de diciembre de 2012, por Oficio Nº 21974, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 3 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Auditoría Interna de la Nación. Ha llegado a nuestro conocimiento que la Auditoría Interna de la Nación viene desarrollando trabajos relacionados a la investigación de la administración y gestión del Instituto Nacional de Ciegos General Artigas. Esta información nos fue proporcionada por la Presidenta de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, señora María José Bagnato. Es de nuestro interés conocer el desarrollo y resultado de dicha gestión, para lo cual por medio del presente pedido de informes, requerimos que la Auditoría Interna de la Nación nos proporcione la documentación que a la fecha ha elaborado en relación al Instituto Nacional de Ciegos General Artigas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo".

14) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Ricardo Ehrlich.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, remitido con fecha 9 de diciembre de 2011, por Oficio Nº 14116, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 9 de diciembre de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se cur-

se el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Haciendo referencia a las obras realizadas en el período 2010-2011 en la Escuela Nos. 29 y 30 de la ciudad de Montevideo, y frente a la clausura temporal a partir de noviembre del corriente año de una de sus aulas a causa de desprendimientos de revoque de la obra ya culminada, solicitamos se informe: 1) Fecha de culminación de las obras realizadas por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública. 2) Sobre las inspecciones realizadas por arquitectos del Estado, por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y/o por la empresa constructora. 3) Cuál fue la empresa encargada de realizar la obra. 4) Qué régimen o contratación se aplicó para adjudicarla. 5) Los detalles de los reclamos realizados a la empresa por daños acontecidos -se adjuntan fotos de los mismos-. 6) Sobre los antecedentes de la empresa que realizó la obra. 7) En qué consistió la obra. 8) Si se realizó algún tipo de auditoría o control por parte de la Dirección de Arquitectura del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y/o del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. 9) Sobre el trabajo e informes de inspecciones del inspector de la zona oeste César Pérez. 10) Cuál es la actual situación edilicia de las Escuelas Nos. 324 y 138 de la ciudad de Montevideo. 11) Cuándo fueron las últimas inspecciones edilicias realizadas en las mismas. 12) Si existe algún proyecto en materia edilicia a realizar en las Escuelas Nos. 324 y 138 de la ciudad de Montevideo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo".

15) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Desarrollo Social, economista Daniel Olesker.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, remitido con fecha 24 de agosto de 2011, por Oficio Nº 11467, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 24 de agosto de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). A raíz de una serie de declaraciones vertidas por exfuncionarios del INAU, respecto al sistema de adopciones en Uruguay y al bajo número que se llevan a cabo en nuestro territorio, comparándolo al supuesto número de familias que esperan tener la gracia de contar con un nuevo integrante en sus familias, solicitamos que se nos brinde la siguiente información: 1) Cuántas adopciones se concretaron a través del INAU en el período 2008-2011, especificando año a año. 2) Cuál es el proceso. 3) Cuántas personas se encuentran inscriptas en la lista única de espera del Instituto. 4) En referencia a las adopciones realizadas en el período mencionado, especificar los períodos de tiempo necesarios para que las mismas se llevaran a cabo, tomando como punto de partida el momento de inscripción en el registro. 5) Cuáles son los plazos máximos previstos para concretar una adopción, desde el momento de inscripción en el registro. 6) Cuáles son los requisitos para acceder al sistema de adopción en nuestro país. 7) Cuál es la estadística respecto al número de personas que solicitan la adopción de niños menores de cuatro años de edad. 8) El número de niños discapacitados dados en adopción durante el período 2008-2010. 9) Cuántos funcionarios destina el INAU para realizar las evaluaciones de las familias interesadas en adoptar menores en Uruguay. Especificar nombres y funciones que cumplen. 10) Con cuántos funcionarios cuenta el Departamento de Adopciones. 11) Cuáles son las políticas en materia de adopciones a seguir por el INAU en el futuro, especificando medidas, planes, proyectos, proyectos de ley a sugerir u otro tipo de lineamiento. 12) Cuántos institutos destinados a albergar menores cuyos padres no pueden mantenerlos bajo sus cuidados, manteniendo aún la patria potestad funcionan bajo la órbita del Estado. 13) Respecto a los centros a que se hace alusión en el numeral anterior, especificar: A) Modalidad de ingreso. B) Población. C) Número de funcionarios, detallando cada una de sus funciones y cargos. D) Situación jurídica de los menores a cargo. E) Detalle del presupuesto que cubre el INAU para este tipo de instituciones. 14) Presupuesto del INAU. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo".

16) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Desarrollo Social, economista Daniel Olesker.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, remitido con fecha 23 de abril de 2010, por Oficio Nº 1207, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 23 de abril de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de

Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). Considerando: 1) Las constataciones a las que se llegó tras la visita efectuada por los integrantes del Comité de los Derechos del Niño-Uruguay, en el marco del monitoreo permanente que hace el referido Comité acerca de las condiciones en que se encuentra la aplicación de medidas privativas de libertad de adolescentes en cumplimiento del artículo 86 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004. 2) La acción de amparo presentada por la Fiscalía de 3er. Turno, basada en el informe anterior, demanda amparada por el Juez de Familia de 16º Turno, Ficha Nº 2-9438/2008, según sentencia Nº 36, de 7 abril 2008. 3) El Informe Nowak, de 27 de marzo 2009, del relator de las Naciones Unidas sobre la tortura (Manfred Nowak) y sobre las condiciones de detención en algunas comisarías, presentado y tratado en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en la ciudad de Ginebra, República de Suiza. 4) Las recomendaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño y por el relator sobre la tortura: A) Utilizar la privación de libertad únicamente como último recurso y mejorar las medidas alternativas a la detención. B) Establecer un sistema de informes y comunicación de casos sobre adolescentes privados de libertad, que sean víctimas de violencia y garantizar que los procedimientos de quejas sean utilizados de manera efectiva y apropiada para la protección de los mismos. C) Consolidar un sistema independiente, con recursos para monitorear, investigar las quejas y apoyar a los adolescentes. D) Asegurar que el mandato y la composición del nuevo Instituto Nacional de Derechos Humanos y del Comisionado Parlamentario permita sus visitas a todos los lugares de detención de adolescentes. E) Garantizar que el personal penitenciario sea debidamente formado y entrenado sobre los derechos y las necesidades especiales de los adolescentes. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe qué medidas se adoptaron en base a las mencionadas consideraciones, cuáles fueron los resultados luego de aplicadas y en aquellas que no han podido ser aplicadas, el motivo. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo".

17) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Defensa Nacional, Eleuterio Fernández Huidobro.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, remitido con fecha 18 de febrero de 2013, por Oficio Nº 22993, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 18 de febrero de 2013. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional. Informar: 1) En relación a las versiones que circulan en torno al posible cierre del Liceo Militar General Artigas sobre la veracidad de dichas versiones y los planes, perspectivas y proyectos a futuro referentes a dicho centro de estudio. 2) Se proporcione evaluación, en caso de existir, de los resultados educativos logrados por dicho Instituto desde el año 1990 hasta el presente. 3) Cantidad de cupos que se han otorgado desde que el mismo comenzó a funcionar, discriminando por año, sexo, lugar de residencia de los alumnos, año de enseñanza curricular al que ingresaron (3º, 4º, 5º o 6º) y orientación (humanístico, científico, biológico, derecho, medicina, y otros) según plan de estudios vigente al momento de cada ingreso. 4) Si se tiene una evaluación respecto a qué porcentaje de los alumnos que egresan se vuelcan a las distintas escuelas de formación de oficiales de las tres fuerzas (la Escuela Militar (EM), la Escuela Militar de Aeronaútica (EMA), la Escuela Naval (ESNAL) y a la Escuela Nacional de Policía (EN-P). En caso afirmativo, proporcionar respaldo documental. 5) Si se ha estudiado la posibilidad de modificar los requisitos de ingresos al Liceo Militar General Artigas y a las escuelas de formación de oficiales de las tres fuerzas (EM, EMA y la ESNAL) en relación al descenso de postulantes que se ha registrado en los últimos años. 6) Si se ha estudiado la posibilidad de establecer un nuevo Liceo Militar en el interior del país. En caso afirmativo, en qué ciudad del interior se llevaría a cabo la instalación de un nuevo centro de estudios. Asimismo, indicar la viabilidad de dicho proyecto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo".

18) "Montevideo, 10 de junio de 2013.- Señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Francisco Beltrame.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por la señora Representante Graciela Matiauda, remitido con fecha 29 de mayo de 2012, por Oficio Nº 17110, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 29 de mayo de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA). Informar: 1) Cuál es la situación del vertedero de residuos en Cañada Grande, zona de Empalme Olmos, en el departamento de Canelones. 2) Si se presentó algún proyecto de relleno sanitario para el área metropolitana y, en caso afirmativo, en qué situación se encuentra. 3) Si la Intendencia de Canelones presentó algún proyecto de relleno sanitario para el departamento y, en caso afirmativo, cuál es su situación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones".

19) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señora Ministra de Salud Pública, doctora María Susana Muñiz Jiménez.-Tengo el agrado de comunicar a la señora Ministra, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por la señora Representante Graciela Matiauda, remitido con fecha 10 de julio de 2012, por Oficio Nº 18001, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 10 de julio de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública. Indicar en qué situación se encuentran los hospitales y las policlínicas dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado del departamento de Canelones, en lo que respecta a: 1) Camas disponibles. 2) Qué cantidad de unidades de cuidados intensivos (CTI) existen. 3) De cuántas ambulancias se dispone. 4) Cuál es el número de personal que se desempeña en dichos servicios médicos, incluyendo choferes, personal de servicio, auxiliares de enfermería, enfermeros, médicos generales y especialistas, discriminando el número en cada caso. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones".

20) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo Estefan.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por la señora Representante Graciela Matiauda, remitido con fecha 29 de agosto de 2012, por Oficio Nº 19067, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 29 de agosto de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparada en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva. Informar cuál es la situación impositiva, a la fecha, del club de compras o proveeduría de la cooperativa de ayuda mutua TEBELPA I, ubicada en la calle Dr. Carlos M. de Pena 4754, de la ciudad de Montevideo. Saludo al señor Presidente muy atentamente. GRACIELA MATIAUDA, Representante por Canelones".

21) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Francisco Beltrame.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, remitido con fecha 6 de junio de 2011, por Oficio Nº 9211, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 6 de junio de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Ministerio de Desarrollo Social. A) El artículo 2 del Decreto CM/83, de 31 de mayo de 2010, crea el Plan de Integración Socio-Habitacional 'Juntos' y fija sus objetivos y el artículo 3 establece que: 'El Poder Ejecutivo priorizará la asignación de recursos financieros y humanos a la ejecución de dicho Plan'. El artículo 4 del referido decreto, crea en la órbita de la Presidencia de la República una Comisión integrada por un delegado de la Presidencia de la República, que la presidirá; un delegado del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y un delegado del Ministerio de Desarrollo Social, quienes podrán convocar a representantes de otros organismos públicos, Gobiernos Departamentales, organizaciones de la sociedad civil y demás actores con incidencia en políticas sociales. Por último, el artículo 5 establece los cometidos de dicha Comisión. Por otra parte, por el Decreto V/35, también de 31 de mayo de 2010, se designaron a los integrantes de la Comisión. En razón de los cometidos asignados a la Comisión, solicitamos que se nos informe: 1) Qué prioridades de intervención e inversión ha establecido y con qué recursos cuenta para su ejecución. 2) Cuáles han sido las coordinaciones realizadas y qué organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil o actores con incidencia en políticas sociales han participado. 3) Qué modalidades de participación solidaria de la sociedad ha promovido e impulsado y cuáles ha concretado. Asimismo, qué actores y de qué manera han ejecutado su participación solidaria en el Plan. 4) De qué manera se vincula la Comisión con la Fundación 'Juntos'. Cuáles son las funciones que cumple dicha Fundación en el marco del Plan. 5) Si las

cuentas bancarias en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en las que se depositan las donaciones con destino al Plan 'Juntos' están a nombre de la Comisión o al de la citada Fundación. 6) Qué poder de disposición tiene la Comisión sobre los recursos que se depositan en las mencionadas cuentas bancarias. En caso negativo, quién administra y dispone de esos recursos. 7) Cuáles son las acciones concretas que ha emprendido el Plan 'Juntos' y cuáles han sido los resultados de las mismas. Cuántas personas se han beneficiado de la ejecución del Plan. 8) Detalles de los beneficios recibidos por los ciudadanos en el marco del Plan 'Juntos'. B) El artículo 761, de la Ley N° 18.719, de 27 diciembre de 2010, de Presupuesto Nacional 2010-2014, asigna al Inciso 24 'Diversos Créditos' una partida anual de $105.000.000 (ciento cinco millones de pesos uruguayos) con cargo a Rentas Generales para atender gastos de funcionamiento e inversión del programa 'Juntos'. El mismo artículo establece que la Presidencia de la República, en un plazo de noventa días de la vigencia de la ley, es decir, antes del 31 de marzo pasado, comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la desagregación de dicha partida en grupos y objetos de gasto, así como los proyectos de inversión correspondientes. Al respecto, indicar: 1) Si la Presidencia de la República ha cumplido con el mandato legal, es decir, si ha enviado a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la desagregación prevista en el artículo 761, de la Ley N° 18.719. 2) En caso afirmativo, cómo se desagregarán los recursos asignados al programa 'Juntos'. Qué monto se destinará a gastos de funcionamiento. Qué monto se destinará a contratación de personal. Qué tipo de personal se contratará con cargo a dichos fondos. Cuáles son los grupos y objetos del gasto. Cuáles son los proyectos de inversión previstos. Cuáles son las fechas de iniciación y de finalización de los proyectos previstos. Cuál es la localización de los proyectos que ejecutarán con cargo a los fondos presupuestales asignados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANA LÍA PIÑEYRÚA, Representante por Montevideo".

22) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro del Interior, Eduardo Bonomi.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, remitido con fecha 9 de febrero de 2012, por Oficio Nº 14629, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 9 de febrero de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior. Según da cuenta el semanario 'Búsqueda' en su edición del 2 de febrero del corriente año, esa Secretaría de Estado pagó en el mes de octubre de 2011, al multimedio integrado por el diario 'La República', la radio 'AM Libre' y el canal para abonados 'TV Libre' una suma superior a los US$ 6.000 correspondiente a la cuota parte que cada Ministerio debía abonar por la publicación de la revista 'Al Día' la que tendría por cometido difundir la gestión del Gobierno. Según lo afirmado por el señor Presidente de la República en una publicación de 24 de noviembre de 2010, con su firma en el portal de la Presidencia de la República, el Poder Ejecutivo había planteado como hipótesis al diario 'La República' la posibilidad de editar un suplemento, pero dicha idea no avanzó en su concreción. A pesar de ello, el mencionado multimedio dio curso a la publicación del suplemento en cuanto no se tuvo la previsión de aclararle que el proyecto no se encontraba en definitiva avalado por la Presidencia de la República. El señor Presidente resolvió que ningún Ministerio pagaría. Según el citado semanario, un mes antes de que el Ministerio del Interior efectuara el pago, el Directorio del Banco de Previsión Social (BPS), denunció a los propietarios de REG S.A., editora del diario 'La República', por retener indebidamente los aportes de los trabajadores. Los accionistas del multimedio propusieron al BPS ceder a su favor el importe de las facturas por los trabajos realizados para la producción y edición de la revista 'Al Día'. El señor Presidente del BPS, Ernesto Murro, en sesión de Directorio de 25 de enero, dijo que 'salvo el Ministerio del Interior, ningún Ministerio paga' y que por medio de una nota de la institución se le comunicó que el pago 'no fue a cargo presupuestal del Ministerio'. Ese día, según la misma fuente, el señor Ernesto Murro remitió una nota a la Presidencia del Tribunal de Cuentas en la que afirma que el Director General de Secretaría del Ministerio del Interior informó, vía correo electrónico de 29 de diciembre, que 'no se realizó ningún pago por los conceptos arriba indicados y que no hay trámite alguno referido a ese asunto y que si existiera alguna factura en el BPS sobre ese concepto que refiera al Ministerio del Interior, la misma nunca ingresó a los sistemas contables del mismo'. Ernesto Murro no hizo referencia en esta oportunidad a un pago hecho con fondos no presupuestales. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Si ese Ministerio efectuó un pago por la cuota parte que supuestamente le correspondería por la publicación de la revista 'Al Día' al multimedio integrado por el diario 'La República', la radio 'AM Libre' y el canal para abonados 'TV Libre' o a la empresa REG S.A. y, en caso afirmativo, cuál fue el monto de dicho pago. 2) En caso de haberse hecho el

pago, por qué se realizó a pesar de las indicaciones de la Presidencia de la República, la que no avaló la publicación de dicha revista. 3) En caso de haberse efectivizado el pago, si se exigió el certificado libre de deudas expedido por el BPS. 4) En caso de haberse realizado el pago, con qué recursos se hizo efectivo. 5) En caso de haberse realizado el pago con recursos no presupuestales, cuál es el origen de los mismos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANA LÍA PIÑEYRÚA, Representante por Montevideo".

23) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Brenta.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, remitido con fecha 3 de agosto de 2012, por Oficio Nº 18453, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 3 de agosto de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS). De acuerdo con lo que establece el artículo 1° de la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007, que creó un sistema de asignaciones familiares en el marco del Plan de Equidad, éstas son prestaciones monetarias a servirse mensualmente por el BPS, en las condiciones que establezca la reglamentación, en beneficio de niños y adolescentes que residan en territorio nacional, que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica o estén en atención a tiempo completo en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) o en instituciones que mantengan convenio con éste. A su vez, el artículo 2° de la mencionada ley establece que '...La determinación de los hogares que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica así como la de nivel a que refiere el inciso segundo del artículo anterior, se harán conforme a criterios estadísticos, teniéndose en cuenta, entre otros, los siguientes factores: ingresos del hogar, condiciones habitacionales y del entorno, composición del hogar, características de sus integrantes y situación sanitaria. La reglamentación establecerá claramente las condiciones para acceder al beneficio y en caso de ser más de uno, indicará la ponderación de cada uno de ellos'. Por su parte, el Decreto N° 322/08, de 2 de julio de 2008, reglamentario de dicha ley, establece en su artículo 3°: '(Determinación de los hogares comprendidos).- El Banco de Previsión social determinará los hogares que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica así como los que se hallen en el nivel a que refiere el inciso 2° de la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007, aplicando un algoritmo compuesto por diversos factores relevantes para tal determinación, a cada uno de los cuales se adjudicará un coeficiente o ponderador que podrá variar según la ubicación geográfica del hogar. A esos efectos, dicho Instituto dictará la reglamentación correspondiente, en la que establecerá: a) los factores a considerarse, entre los cuales figurarán, cuando menos, los siguientes: ingresos del hogar, condiciones habitacionales y del entorno, composición del hogar, características de sus integrantes y situación sanitaria; b) la ponderación de cada uno de ellos, para lo cual se tendrán en cuenta las Encuestas Continuas de Hogares que difunde el Instituto Nacional de Estadística'. Teniendo en cuenta estos antecedentes deseamos saber: 1) Si el BPS ha dictado la reglamentación que le encomendó la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007, y el Decreto Nº 322/08, de de 2 de julio de 2008, a efectos de determinar los hogares que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, condición indispensable para identificar los beneficiarios de las asignaciones familiares creadas por la mencionada ley. 2) En caso contrario, en base a qué criterios se identifican los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica los que deben pertenecer a los beneficiarios de las asignaciones familiares creadas en el marco del Plan de Equidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANA LÍA PIÑEYRÚA, Representante por Montevideo".

24) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Francisco Beltrame.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Carmelo Vidalín, remitido con fecha 14 de setiembre de 2012, por Oficio Nº 19624, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 14 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Vecinos de la de zona del Rincón del Bonete han visto con mucha preocupación que en su playa, denominada Del Margen, del departamento de Durazno, donde concurren desde niños a personas de edad, espacio éste de gran belleza turística, se da la existencia de algas. Esto motivó que muchas personas tuvieran problemas en la piel, un olor desagradable y el miedo de intoxicación. Ninguna autoridad ha podido explicar dicho acontecimiento, pero por sobre todas las cosas, la población

está interesada en saber el motivo de dicho acontecimiento, si son tóxicas y qué otro cuidado deberían tener los lugareños y los turistas que concurren al lugar. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Si se tiene conocimiento, por parte de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), de la existencia de algas en ese lugar. 2) Si se han realizado controles tanto en agua, como en seres acuáticos. 3) Si se realizaron los análisis, cuáles fueron los niveles registrados. 4) Si se hubieran realizado análisis, si se encontró la existencia de Microcistina. 5) Si existe un monitoreo de calidad del agua del río Negro entre los embalses de las represas de Baygorria y de Gabriel Terra; y en el tramo fluvial con costas en pueblo Centenario, en el departamento de Durazno, y en la ciudad de Paso de los Toros, en el departamento de Tacuarembó. 6) De realizarse el monitoreo, cuál es la frecuencia. 7) En caso negativo, por qué no se realiza. 8) Qué recomendaciones se pueden hacer por la DINAMA a los vecinos del lugar y a los que concurren al mismo, tanto por la ingesta de algún pescado, como por los baños recreativos. 9) Si en los lugares donde periódicamente aparecen estas algas, sobre todo en esa zona, se utiliza algún tipo de aviso de prevención. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno".

25) "Montevideo, 10 de julio de 2013.- Señor Ministro del Interior, Eduardo Bonomi.- Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Pablo D. Abdala, remitido con fecha 11 de diciembre de 2012, por Oficio Nº 19375, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 11 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior. Con relación a las Resoluciones Nos. 5902, 5903, 5904, 5905, 5906, 5907, 5908 y 5909, las que clasifican como reservadas información y documentación referidas a la competencia de ese Ministerio, solicitamos que se nos informe: 1) Si las disposiciones de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, de acceso a la información pública invocadas se consideran fundamento suficiente para dicha clasificación. 2) Si tal proceder cuenta con el respaldo técnico de los servicios jurídicos de esa Secretaría de Estado, y si existe un informe jurídico en tal sentido. 3) Si se tuvo en cuenta que el concepto de información reservada corresponde a los casos excepcionales previstos por el artículo 8º de la referida ley y que, de acuerdo con el mismo, dichas excepciones deben ser de interpretación estricta. 4) Si se considera de interpretación estricta, por ejemplo, la inclusión en la clasificación, en forma genérica, de todo lo relativo a la estructura edilicia y a las dependencias del mencionado Ministerio; a los procedimientos disciplinarios, las investigaciones y los sumarios administrativos; a la totalidad de los procedimientos cumplidos por la Dirección de Asuntos Internos; o a la descripción de materiales, insumos, vestimenta, armas, equipos, vehículos, combustible; etcétera, utilizados por el Ministerio y sus dependencias. 5) Si la clasificación de esa información, más allá de los límites legales, se considera necesaria para el desempeño de la función policial, por qué se esperó al vencimiento del plazo legal (31 de julio de 2012) para concretarla, teniendo en cuenta que la ley fue aprobada en el año 2008 y que el plazo señalado proviene de la ley de presupuesto nacional. 6) Si ese Ministerio entiende que las resoluciones indicadas armonizan con la vigencia del artículo 118 de la Constitución de la República, según el cual los legisladores pueden pedir informes a los Ministros de Estado, sin restricciones. 7) Cuál será el comportamiento de ese Ministerio ante un pedido de informes de un señor legislador, por el cual se solicite alguna información o documentación clasificada como reservada. 8) Cómo deben interpretarse las declaraciones del Jefe de la Unidad de Comunicación (UNICOM), en el sentido de que 'toda la información que el señor Ministro Eduardo Bonomi no considere reservada, será difundida' ('El País', viernes 7 de setiembre, página 8). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

17.- Acuerdo con la República de Serbia sobre Cooperación en Materia Veterinaria. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término de orden del día: "Acuerdo con la República de Serbia sobre Cooperación en Materia Veterinaria. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1162

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 3 de mayo de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto por

los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Serbia sobre Cooperación en Materia Veterinaria, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de septiembre de 2011.

El Acuerdo tiene como objetivo ampliar la colaboración en esta materia entre ambos países, a fin de asegurar las condiciones sanitarias satisfactorias de sus animales de manera de reducir el riesgo de enfermedades.

El Acuerdo consta de un preámbulo y diez artículos.

El artículo 1 establece que la importación y tránsito de animales y productos de origen animal sólo podrá llevarse a cabo una vez cumplidos los requisitos veterinario-sanitarios, con la aprobación previa del Estado importador y de los Estados por los que el producto se encontrara en tránsito. Dispone asimismo que las autoridades competentes de las Partes intercambiarán los modelos de certificados veterinarios internacionales que acompañarán los envíos y se mantendrán mutuamente informadas de sus modificaciones y agregados.

El artículo 2 dispone que las Partes se informaran sobre los requisitos veterinarios-sanitarios para la importación y el tránsito de envíos e intercambiarán información ante la ocurrencia de cualquier enfermedad infecciosa de notificación obligatoria a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Se informarán inmediatamente la ocurrencia de cualquier enfermedad infecciosa, tomando medidas para impedir su diseminación y para la erradicación de enfermedades de acuerdo con los procedimientos y recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

El artículo 3 dispone que las Partes intercambiarán información en materia veterinaria, expertos, experiencia y conocimientos y las instituciones científicas de estudio e investigación en materia de sanidad animal y control veterinario, cooperaran entre sí. Promoverán también la cooperación entre las autoridades veterinarias y el intercambio de expertos en el área, para que se familiaricen con la Organización y actividades del servicio veterinario de la otra Parte.

Se esforzarán por realizar reuniones anuales de expertos, sobre la base de la reciprocidad.

El artículo 4 establece que si en el punto de ingreso o lugar de destino se determina que el envío no cumple con los requisitos establecidos en el certificado veterinario-sanitario, la autoridad competente de ese país informará a la otra Parte y tomará las medidas que disponga su legislación interna en la materia.

El artículo 5 dispone que si se diagnostica una enfermedad en una de las Partes, la otra tiene derecho a prohibir la importación o tránsito de los productos afectados. Esta limitación o prohibición puede extenderse a otros envíos a través de los cuales podría diseminarse la enfermedad.

El artículo 6 dispone que las eventuales controversias se resolverán a nivel de los representantes de las autoridades competentes de las Partes, teniendo en cuenta las recomendaciones del Codex Alimentarius y de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en el comercio internacional. En caso de no llegar a un resultado, la disputa se resolverá por la vía diplomática correspondiente.

El artículo 7 establece que las autoridades competentes son por Uruguay el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y por Serbia el Ministerio de Agricultura, Comercio, Silvicultura y Gestión de Recursos Hídricos, Dirección de Veterinaria.

El artículo 8 regula el sistema de enmiendas al Acuerdo.

El artículo 9 dispone que el Acuerdo no afectará las obligaciones que ambos países hayan contraído por otros Acuerdos Internacionales.

El artículo 10 por último, regula el sistema de entrada en vigor.

Al considerar la fructífera lucha que nuestro país ha llevado adelante contra las enfermedades de origen animal y la importancia de mantener un alto nivel de salud en este campo, así como el potencial del mercado serbio y de Europa Oriental en general para las exportaciones de carnes nacionales, es que el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria al proyecto de ley que se envía.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, TABARÉ AGUERRE.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Serbia sobre Cooperación en Materia Veterinaria, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de septiembre de 2011.

Montevideo, 3 de mayo de 2013

LUIS ALMAGRO, TABARÉ AGUERRE.

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO

ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y LA REPÚBLICA DE SERBIA

SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA VETERINARIA

La República Oriental del Uruguay y la República de Serbia (en adelante denominados "las Partes") con el deseo de facilitar la circulación de animales y productos de origen animal y al mismo tiempo evitar el ingreso de enfermedades animales transmisibles y productos de origen animal peligrosos, como así también de desarrollar la cooperación en materia veterinaria,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

1. La importación y el tránsito de animales y productos de origen animal (en adelante denominados "el envío") podrán llevarse a cabo únicamente cuando se haya cumplido con los requisitos veterinarios-sanitarios obligatorios y se haya obtenido previamente la aprobación de la autoridad competente del país importador y del país a través de cuyo territorio estará en tránsito el envío.

2. Las autoridades competentes de las Partes intercambiarán los modelos de los certificados veterinarios internacionales (en adelante denominados "los Certificados") que deberán acompañar los envíos a la República Oriental del Uruguay y a la República de Serbia y se mantendrán mutuamente informadas de sus modificaciones y agregados.

3. Los Certificados deberán estar impresos en los idiomas español, serbio e inglés.

Artículo 2

Las autoridades competentes de las Partes:

1. Se informarán mutuamente sobre los requisitos veterinarios-sanitarios para la importación y el tránsito de envíos.

2. Se intercambiarán información ante la ocurrencia de cualquier enfermedad infecciosa de notificación obligatoria a la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE).

3. Se informarán inmediatamente la ocurrencia de cualquier enfermedad infecciosa, tomando medidas para impedir la diseminación y para la erradicación de enfermedades de conformidad con los procedimientos y recomendaciones de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE).

Artículo 3

Con el propósito de desarrollar la cooperación en materia veterinaria, las autoridades competentes de las Partes:

1 Intercambiarán información en materia veterinaria sobre su reglamentación y sobre publicaciones profesionales.

2. Promoverán la colaboración en el área de actividades veterinarias aplicadas a través de intercambio de expertos, experiencia y conocimiento.

3. Promoverán la cooperación entre las instituciones científicas de estudio e investigación en materia de sanidad animal y de sistemas del control veterinario-sanitario de productos alimenticios de origen animal, como así también entre laboratorios de diagnóstico y análisis.

4. Promoverán la cooperación entre las autoridades veterinarias y el intercambio de expertos en veterinaria para que se familiaricen con la organización y actividades del servicio veterinario de la otra Parte, la situación de los establecimientos exportadores y de sanidad animal.

5. Se esforzarán para organizar reuniones anuales de expertos sobre la base de la reciprocidad.

Articulo 4

Si en el punto de ingreso o en el lugar de destino se determinara que el envío no cumple con los requisitos establecidos en el certificado veterinario-sanitario, la autoridad competente de la Parte en cuyo territorio se detecte la irregularidad informará de

inmediato a la autoridad competente de la otra Parte y tomará las medidas que correspondan de conformidad con sus reglamentaciones internas.

Artículo 5

1. En caso de que se diagnostique una enfermedad en el territorio de una de las Partes, la autoridad competente de la otra Parte tendrá derecho a limitar o prohibir la importación y el tránsito de envíos de animales de las especies susceptibles a esa enfermedad, proveniente de la zona o de todo el territorio en el cual se ha producido el brote.

2. La limitación y prohibición de importar y transitar se podrá extender, conforme a las mismas condiciones, a otros envíos a través de los cuales pudiera diseminarse la enfermedad.

Artículo 6

Las disputas que surjan de la aplicación de las cláusulas del presente Acuerdo se resolverán a nivel de los representantes de las autoridades competentes de las Partes, teniendo en cuenta las recomendaciones y/o directrices existentes en el ámbito del Codex Alimentarius y de la OIE en el comercio internacional. En caso de no llegar a un resultado deseado por este medio la disputa se resolverá a través de los canales diplomáticos correspondientes.

Artículo 7

1. La autoridad competente para la implementación del presente Acuerdo en la República Oriental del Uruguay será el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con sede en la ciudad de Montevideo.

2. La autoridad competente para la implementación del presente Acuerdo en la República de Serbia será el Ministerio de Agricultura, Comercio, Silvicultura y Gestión de Recursos Hídricos, Dirección de Veterinaria, con sede en Belgrado.

Artículo 8

El presente Acuerdo podrá ser enmendado o modificado con el consentimiento de ambas Partes. Las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el Artículo 10 del presente Acuerdo.

Artículo 9

El presente Acuerdo no afectará los derechos u obligaciones de las Partes que surjan de otros Acuerdos Internacionales de los cuales sean parte.

Artículo 10

1. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción de la última notificación escrita mediante la cual las Partes se hayan notificado mutuamente, a través de la vía diplomática, que se ha cumplido con los requisitos legales internos para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

2. Al entrar en vigor este Acuerdo, el Convenio Sanitario Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de República Socialista Federativa de Yugoslavia, suscrito el 14 de mayo de 1983 en Montevideo, cesará de estar vigente.

3. El presente Acuerdo se celebra por un plazo de cinco (5) años y se prorrogará tácitamente por períodos adicionales de un (1) año, salvo que alguna de las Partes lo denunciara por escrito, a través de la vía diplomática, con una antelación mínima de seis (6) meses.

Hecho en Nueva York, a los 20 días del mes de setiembre del año 2011 en tres ejemplares originales en idioma español, serbio, e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencias en la interpretación, prevalecerá el texto en idioma inglés.

Anexo I al
Rep. Nº 1162

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del "Acuerdo con la República de Serbia sobre Cooperación en Materia Veterinaria" cuyo objetivo es establecer un marco de condiciones en materia de sanidad animal, que tendrá gran utilidad para la relación bilateral.

Tal como se expresa en un breve preámbulo el deseo es facilitar la circulación de animales y productos de origen animal y evitar el ingreso de enfermedades animales y desarrollar la cooperación en materia veterinaria.

El artículo 1 acuerda que la importación y tránsito de animales y productos de origen animal entre las Partes, se podrán llevar a cabo solamente si se cumplen con extremos veterinarios-sanitarios obligatorios y estén aprobados previamente por la autoridad competente del país.

Al mismo tiempo se estipula que las autoridades competentes de ambas Partes intercambiarán los modelos de los certificados veterinarios internacionales los que deberán acompañar los envíos de una Parte hacia la otra.

El artículo 2 dispone que las autoridades competentes se habrán de informar mutuamente sobre los requisitos veterinarios-sanitarios para la importación y el tránsito de envíos.

También se intercambiarán información ante la ocurrencia de cualquier enfermedad infecciosa de notificación obligatoria a la Organización Mundial de la Sanidad Animal. Al mismo tiempo la información sobre enfermedades infecciosas deberá ser acompañada de medidas preventivas y de erradicación en concordancia con los procedimientos y recomendaciones de la OIE.

El artículo 3 propone desarrollar la cooperación en materia veterinaria intercambiando información, promoviendo la colaboración e intercambio de expertos, experiencia y conocimiento entre una variada gama de acciones que habrá de profundizar la cooperación.

El artículo 4 dispone sobre la eventualidad que un envío no cumpla con los requisitos establecidos en el certificado sanitario, a esos efectos la autoridad competente de la otra Parte tomará las medidas que correspondan conforme a sus reglas internas.

El artículo 5 prevé que ante el diagnostico de una enfermedad en el territorio de una de las Partes, la autoridad de la otra Parte podrá limitar o prohibir la importación y el tránsito de envíos de animales de las especies afectadas, lo cual se podrá extender en el tiempo.

El artículo 6 establece la solución de controversias.

El artículo 7 dispone las autoridades competentes que tendrán a su cargo la implementación del presente Acuerdo.

El artículo 8 posibilita enmiendas o modificaciones las que se podrán dar de común acuerdo y cumpliendo los requisitos legales de cada una de las Partes.

El artículo 9 estipula que el presente Acuerdo no afectará los derechos u obligaciones de las Partes que pudieran surgir de otros Acuerdos Internacionales de los cuales sean Parte.

Finalmente el artículo 10 establece la entrada en vigor del presente Acuerdo, una vez que ello suceda habrá de cesar el Convenio Sanitario Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, del 14 de mayo de 1983.

La duración del Acuerdo es de cinco años y se ha de prorrogar por períodos adicionales de un año, salvo que una de las Partes lo denuncie.

Este tipo de Acuerdo tiene una gran importancia, sabido es que no es posible exportar alimentos sin proporcionar la garantía del certificado sanitario. Para ello son los Estados quienes han de respaldar su emisión y todas las alternativas que en el Acuerdo se mencionan.

Teniendo en cuenta el mercado de Serbia y Europa Central, este Acuerdo se ha de transformar en un instrumento útil y fructífero para el trabajo y la industria nacional.

Es por esa potencialidad que intuimos y en vista de los antecedentes, que se recomienda la aprobación requerida.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 2013.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, JOSÉ CARLOS MAHÍA, FERNANDO NOPITSCH, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señora Presidenta: en el preámbulo de este asunto se manifiesta la sustancia de este Acuerdo, que es facilitar la circulación de animales y productos de origen animal y evitar el ingreso de enfermedades animales, así como desarrollar la cooperación en materia veterinaria entre Uruguay y la República de Serbia.

Por el artículo 1 se acuerda que la importación y tránsito de animales y productos de origen animal entre las Partes se podrán llevar a cabo solamente si se cumplen con extremos veterinarios sanitarios obligatorios, que estén aprobados previamente por las autoridades competentes de cada uno de los países. A esos efectos, las Partes intercambiarán los modelos de los certificados veterinarios internacionales, los que deberán acompañar los envíos de una Parte hacia la otra.

En el artículo 2 se dispone que las autoridades competentes se habrán de informar mutuamente sobre los requisitos veterinarios-sanitarios para la importación y el tránsito de envíos. A los efectos de este Acuerdo, los envíos son los intercambios comerciales, es decir, las importaciones y exportaciones.

También se intercambiará información ante la ocurrencia de cualquier enfermedad infecciosa de notificación obligatoria a la Organización Mundial de la Sanidad Animal, así como información sobre enfermedades infecciosas, lo que deberá estar acompañado de medidas preventivas y de erradicación, en concordancia con los procedimientos y recomendaciones de la OIE.

En el artículo 3 se propone desarrollar la cooperación en materia veterinaria, intercambiando información y promoviendo la colaboración e intercambio de expertos, experiencia y conocimiento, entre una variada gama de acciones que habrá de profundizar la cooperación.

Por el artículo 4 se dispone sobre la eventualidad de que un envío no cumpla con los requisitos establecidos en el certificado sanitario. A esos efectos, la autoridad competente de la otra Parte tomará las medidas que corresponda, conforme a sus reglas internas.

El artículo 5 prevé que, ante el diagnóstico de una enfermedad en el territorio de una de las Partes, la autoridad de la otra podrá limitar o prohibir la importación y el tránsito de envíos de animales de las especies afectadas, lo cual se podrá extender en el tiempo.

Luego siguen una serie de normas de orden, como la relativa a la solución de controversias, entrada en vigor, etcétera.

Por último, cabe destacar la importancia del artículo 10, que establece la entrada en vigor del Acuerdo, y establece que una vez que ello suceda, habrá de cesar el Convenio Sanitario Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, del 14 de mayo de 1983. Quiere decir que este Acuerdo sanitario suscrito con Serbia suple al que se hizo con la extinta República de Yugoslavia.

Creemos que este tipo de Acuerdos son muy importantes. Hace unos años suscribimos un Acuerdo sanitario con China y hoy estamos exportando carne a ese país; también firmamos uno con Corea, luego de lo cual el país siguió sus negociaciones, habilitándose finalmente la importación de carne uruguaya. Seguramente, en pocos años veremos los frutos de estas negociaciones y se exportarán productos cárnicos a la República de Serbia.

Por lo tanto, entendemos este Acuerdo como básico para entablar relaciones que promueven la cooperación a nivel veterinario. Ha contado con la unanimidad de las voluntades de la Comisión de Asuntos Internacionales a los efectos de su aprobación, y recomienda al plenario el mismo tratamiento.

Es cuanto tenía que expresar.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

18.- Acuerdo Marco de Cooperación con el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica. (Aprobación).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Acuerdo Marco de Cooperación con el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1161

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 25 de abril de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica, suscrito en !a ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 4 de octubre de 2012.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y ocho Artículos.

Constituye un típico acuerdo marco de Cooperación el que abarca los sectores de interés común, en particular en las áreas de cooperación económica, comercial, financiera, industrial, agrícola, científica, técnica, cultural y demás áreas acordadas por las Partes.

En el Preámbulo se expresa el firme deseo de ambas Partes de consolidar e intensificar la relación de cooperación, sobre la base de los principios del respeto a la soberanía nacional, igualdad y beneficio mutuo, en conformidad a las leyes internacionales y las legislaciones y regulaciones de cada país.

En el Artículo III se abre la posibilidad de suscribir Acuerdos Complementarios en cada área de interés los que deberán especificar los programas y proyectos de cooperación, los objetivos y metas, los recursos financieros y técnicos, los cronogramas de trabajo, así como las áreas donde serán ejecutados los proyectos; y también se prevé la suscripción de Acuerdos Sectoriales entre distintas dependencias y organismos de Uruguay y Dominica.

El Acuerdo entrará en vigor una vez que las Partes se comuniquen por la vía diplomática el cumplimiento de las formalidades legales internas para tal fin (Artículo VII), y tendrá una vigencia de cinco (5) años, tácitamente prorrogable por períodos iguales (Artículo VIII).

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, TABARÉ AGUERRE, ROBERTO KREIMERMAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica, suscrito en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 4 de octubre de 2012.

Montevideo, 25 de abril de 2013

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, TABARÉ AGUERRE, ROBERTO KREIMERMAN.

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO DE
LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y EL GOBIERNO DE LA
MANCOMUNIDAD DE DOMINICA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica, en adelante denominados "las Partes";

Deseosos de estrechar los lazos de amistad y entendimiento entre ambos países;

Conscientes de la existencia de intereses mutuos y la necesidad de coordinar esfuerzos en la obtención de metas comunes;

Convencidos de la importancia de desarrollar una efectiva cooperación recíproca en áreas de interés para ambos países, con miras al desarrollo de sus pueblos;

Expresando su firme deseo de consolidar e intensificar 'la relación de cooperación, sobre la base de los principios del respeto a la soberanía nacional, igualdad y beneficio mutuo, conforme a las leyes internacionales y las legislaciones y regulaciones de cada país.

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

Las Partes se comprometen a promover, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas, la cooperación en las áreas de interés común de acuerdo a lo previsto en el Presente Acuerdo.

Artículo II

La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo abarcará los sectores de

interés común en particular en las áreas de cooperación económica, comercial, financiera, industrial, agrícola, científica, técnica, cultural y demás áreas acordadas por las Partes.

Artículo III

Las Partes convienen que el presente Acuerdo se constituya en adelante en el marco institucional que norma la cooperación, por lo que podrán suscribir Acuerdos Complementarios en cada área de interés.

Dichos Acuerdos Complementarios deberán especificar los programas y proyectos de cooperación los objetivos y metas, recursos financieros y técnicos cronogramas de trabajo así como las áreas donde serán ejecutados los proyectos.

Igualmente las dependencias y organismos de los Gobiernos de Uruguay y de Dominica; podrán celebrar los instrumentos de cooperación sectoriales que consideren necesarios para fortalecer la relación bilateral previa consulta y coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas Partes.

Artículo IV

El presente Acuerdo, así como las medidas adoptadas en su ámbito, no perjudicarán las obligaciones internacionales que derivan de los convenios internacionales de los cuales ambas Partes forman parte.

Artículo V

Cualquier controversia que surja entre las Partes respecto a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo será resuelta mediante negociaciones directas efectuadas por la vía diplomática.

Artículo VI

El presente Acuerdo podrá ser modificado y enmendado por el consentimiento por escrito de ambas Partes. Las modificaciones y enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII de este Acuerdo,

Artículo VII

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que las Partes se comuniquen por la vía diplomática el cumplimiento de las formalidades legales internas para tal fin.

Artículo VIII

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales salvo que una de las Partes comunique a la otra su intención de no prorrogarlo mediante comunicación escrita por vía diplomática por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de expiración del período correspondiente.

Igualmente, cualquiera de las Partes podrá informar por escrito a la otra la intención de terminar la vigencia del presente Acuerdo en cualquier momento, y dicha terminación de vigencia surtirá efectos tres (3) meses después de haber sido comunicada a la otra Parte.

La terminación de la vigencia del Acuerdo no afectará el cumplimiento de los programas y proyectos de cooperación que se adopten dentro del marco del presente Acuerdo o de. los Acuerdo Complementarios.

Hecho en la ciudad de Nueva York, a los cuatro días del mes Octubre de 2012, en dos ejemplares en los idiomas español e inglés siendo ambos textos auténticos.

Anexo I al
Rep. Nº 1161

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación con el Gobierno de la Mancomunidad de Dominica, pequeño Estado ubicado en el Mar Caribe.

Sin mengua de la clásica política uruguaya de paz, amistad y cooperación con todas las naciones, por medio de este instrumento nuestro país se posiciona en una zona en donde mucho puede avanzar en sus relaciones e intereses internacionales.

El Acuerdo es sencillo en su enunciación que consta de un preámbulo y ocho artículos, pero muy amplio en su proyección como corresponde a un acuerdo marco.

El preámbulo reconoce la existencia de intereses mutuos y la necesidad de coordinar esfuerzos en la obtención de metas comunes, las que se habrán de proponer sobre la base de los principios del respeto a la soberanía nacional, igualdad y de conformidad a las leyes internacionales y las legislaciones y regulaciones de cada país.

El artículo I dispone el compromiso de ambas Partes en la promoción de la cooperación en áreas de interés común que serán previstas en los artículos siguientes.

El artículo II establece la naturaleza general de la cooperación motivo del presente Acuerdo, teniendo en cuenta la gran diversidad de rubros que se señalan en este artículo.

El artículo III concreta al anterior desde que conviene en que el presente Acuerdo sea el marco institucional que regule la cooperación entre ambas Partes, pudiéndose suscribir Acuerdos Complementarios para cada sector mencionado en el artículo II.

A su vez esos Acuerdos Complementarios deberán ser específicos en cuanto a los objetivos, metas, recursos financieros, cronogramas, etcétera, elementos con los que abordar el desarrollo de los proyectos de cooperación.

El artículo IV funda que ni el presente Acuerdo ni las medidas que surjan de su aplicación podrán perjudicar las obligaciones internacionales derivadas de otros convenios internacionales de los cuales tanto Uruguay como la Mancomunidad Dominica sean Parte.

El artículo V dispone como modo de solución de controversias, con respecto a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, negociaciones directas a ser efectuadas por la vía diplomática.

El artículo VI consiente modificaciones y enmiendas, las que se expresaran por escrito y cobrarán vigor una vez que se de cumplimiento de las formalidades legales exigidas en cada una de las Partes.

El artículo VII establece que la entrada en vigor procederá una vez que las Partes se comuniquen que han sido cumplidos los extremos legales requeridos en cada una de las Partes.

Finalmente el artículo VIII presenta la vigencia del Acuerdo que será de 5 años con prórroga tácita por idénticos periodos hasta que alguna de las Partes disponga lo contrario.

Se encuentra que el presente Acuerdo puede ser novedoso para ambas Partes, sin duda que ello implica un desafío compartido en pos de profundizar nuestras relaciones bilaterales.

Nuestro país en forma pausada, pero firmemente, viene llevando a cabo una proyección interesante en el Caribe, por lo tanto este Acuerdo abona ese camino positivo de apertura hacía otros estados y pueblos de esa región.

A lo antedicho, muchas otras podrían ser las consideraciones que podríamos sumar a este tipo de instrumento internacional, ante lo cual se recomienda la aprobación solicitada.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 2013.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, JOSÉ CARLOS MAHÍA, FERNANDO NOPITSCH, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señora Presidenta: este es otro Acuerdo que mereció un amplio apoyo de la Comisión de Asuntos Internacionales y, por lo tan-

to, la correspondiente recomendación para que sea aprobado.

El Acuerdo es sencillo en sus enunciados y está conformado por un preámbulo y ocho artículos. De cualquier manera, como todo Acuerdo marco, es muy amplio y generoso en su proyección, como corresponde a este tipo de acuerdos.

El preámbulo reconoce la existencia de intereses mutuos y la necesidad de coordinar esfuerzos en la obtención de metas comunes, las que se habrán de proponer sobre la base de los principios del respeto a la soberanía nacional y a la igualdad, de conformidad con las leyes internacionales y las legislaciones y regulaciones de cada país.

El artículo I dispone el compromiso de ambas Partes en la promoción de la cooperación en áreas de interés común que serán previstas en los artículos siguientes.

El artículo II establece la naturaleza general de la cooperación motivo de este Acuerdo, teniendo en cuenta la gran diversidad de rubros que se señalan.

El artículo III concreta el anterior, dado que conviene en que el Acuerdo sea el marco institucional que regule la cooperación entre ambas Partes, pudiéndose suscribir a posteriori acuerdos complementarios para cada sector mencionado en el artículo II. Esos acuerdos complementarios deberán ser específicos en cuanto a los objetivos, metas, recursos financieros, cronogramas, etcétera, que son los elementos con los que se debe abordar el desarrollo de los proyectos de cooperación.

En Comisión nos llamó poderosamente la atención el Acuerdo con la Mancomunidad de Dominica, porque no ha sido muy común que sonara en nuestros oídos el nombre de este pequeño Estado ubicado en El Caribe oriental. Es la más grande la las islas de Barlovento, ubicada entre los departamentos foráneos franceses de Guadalupe y Martinica; tiene un área de 700 kilómetros cuadrados -47 kilómetros de largo y 29 de ancho-, y cuenta con una población de 70.000 habitantes, predominantemente descendientes de africanos y de las tribus caribes. El idioma oficial es el inglés.

Se trata de un país que ha aprobado un sinfín de acuerdos internacionales referidos a derechos políticos, sociales y humanitarios -como figura en la versión taquigráfica de la sesión en la que se trató en Comisión, que no voy a leer ahora- característica de los países de la Mancomunidad Británica de Naciones. Además, tiene una amplia movilidad en su relacionamiento internacional en la región porque también ha suscrito los Acuerdos de Petrocaribe con Venezuela. Es decir que es un país que tiene múltiples aristas de conexión con el mundo, salvoconducto fundamental para los países pequeños en su relacionamiento con el mundo, porque asegura su existencia.

Nosotros, también como pequeño país del mundo, nos vemos reflejados en este Estado de la Mancomunidad de Dominica. En consecuencia, entendemos que nos puede abrir, en el ámbito del Caribe, un relacionamiento importante en varios aspectos y, sobre todo, en lo más importante que está planteado aquí, que es el plano económico. Por lo tanto, la Comisión ha entendido que no hay ningún obstáculo para la aprobación de este proyecto.

Es cuanto teníamos para decir, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el poder Ejecutivo)

19.- Acuerdo de Sede con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Acuerdo de Sede con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1078

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 25 de mayo de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 10 de febrero de 2012.

ANTECEDENTES

FLACSO es un organismo internacional de carácter autónomo y regional, creado en 1957, por iniciativa de la UNESCO y algunos gobiernos latinoamericanos. Su principal objetivo es promover las ciencias sociales en América Latina y el Caribe.

En la actualidad el Acuerdo General de FLACSO cuenta con diecisiete Países Miembros, todos ellos de América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay, Perú, República Dominicana y Surinam.

La República Oriental del Uruguay adhirió al Acuerdo de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, suscrito en San José de Costa Rica del 5 al 8 de junio de 1979, aprobado por Ley Nº 17.976 de fecha 26 de junio de 2006.

El funcionamiento de FLACSO está regido tanto por su reglamentación interna cuanto por las directrices que emiten sus tres Órganos de Gobierno: la Asamblea General, el Consejo Superior y el Comité Directivo. La coordinación del funcionamiento de la Facultad, así como su representación legal, está bajo la responsabilidad de la Secretaría General, la cual tiene Sede en Costa Rica desde 1979.

FLACSO realiza diversas actividades académicas: docencia de postgrado, investigación, difusión, extensión académica, desarrollo de programas de doctorados, maestrías y especialización en distintas áreas de las ciencias sociales, y brinda también cooperación técnica.

Estas actividades son desarrolladas en doce Unidades Académicas con sede en algunos de los países miembros (siete Sedes, tres Programas y tres Proyectos).

En Uruguay FLACSO se encuentra actualmente realizando actividades propias de instalación y de difusión de su misión.

TEXTO

El Acuerdo consta de un breve Preámbulo y 19 Artículos.

En el Preámbulo, las Partes declaran la necesidad de constituir un Acuerdo de institucionalización de la Sede de FLACSO en Uruguay, según lo establecido en el Acuerdo Constitutivo de FLACSO y en pro de permitir y favorecer el desarrollo de programas y actividades en el país además de otorgarle las prerrogativas, privilegios e inmunidades en atención a su calidad de organismo internacional.

El Artículo 1 presenta las definiciones en tanto el Artículo 2 contempla el objetivo del Acuerdo, establecer la Sede de FLACSO.

El Artículo 3 establece que los objetivos de la Sede de FLACSO serán los mismos que los definidos en el Acuerdo de creación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Por los Artículos 4 y 5 se definen los privilegios e inmunidades de la Sede de FLACSO: inmunidad de jurisdicción y ejecución en el territorio de la República, inviolabilidad de sede y archivos.

El Artículo 6 determina que FLACSO se hará cargo de las medidas para la solución de litigios derivados de contratos u actos de derecho privado.

El Artículo 7 otorga a FLACSO el derecho de tener, transferir y convertir fondos, metales preciosos y divisas de cualquier clase.

Por el Artículo 8 se exonera a la Sede de FLACSO de todo impuesto o gravamen directo, y de derechos

de aduana, restricciones de importación o exportación para los materiales indispensables para el cumplimiento de sus funciones, excepto las que estén prohibidas por la República.

El Artículo 9 le concede a la Sede de FLACSO, las facilidades necesarias de comunicaciones, el uso de claves, correspondencia, correo o valijas.

El Artículo 10 establece que FLACSO dará debida consideración a las observaciones que le fuera hecha por el Gobierno.

El Artículo 11 otorga las mismas inmunidades, privilegios y franquicias que se conceden a un funcionario de una organización internacional, a todo funcionario internacional de FLACSO, no ciudadano ni residente permanente uruguayo.

Asimismo el Artículo le concede carácter de Jefe de Misión de organismo internacional, al Director de la Sede de FLACSO.

El Artículo 12 acuerda que FLACSO se hará responsable y tomará las medidas adecuadas para la solución de litigios con sus funcionarios que gocen de inmunidad.

En los Artículos 13 y 14 se declaran los privilegios e inmunidades de los funcionarios de la Sede de FLACSO: inmunidad de jurisdicción y ejecución, inviolabilidad de documentos, y para los no ciudadanos uruguayos además, exenciones en materia cambiaria; todos los que son concedidos para el funcionamiento de las finalidades de FLACSO.

El Artículo 15 presenta el régimen de seguridad social al que estará sujeto el personal. Mientras que el personal local queda sujeto a la legislación laboral local, el personal extranjero tendrá derecho a los seguros y beneficios sociales que determine FLACSO, por reglamento interno.

Por el Artículo 16 se determina que cualquier diferencia sobre la aplicación o interpretación del Acuerdo será sometido a procedimiento de negociación directa entre las Partes.

El Artículo 17 establece que el Acuerdo se mantendrá en vigor mientras permanezca la Sede de FLACSO en Uruguay o en caso contrario, hasta tanto ésta haya liquidado sus bienes en el país.

El Artículo 18 faculta a las Partes, por consentimiento mutuo, a la modificación o denuncia del Acuerdo.

Y, por último, el Artículo 19 fija la entrada en vigor a los 30 días de la última notificación de cada una de las Partes, del cumplimiento de sus respectivas formalidades de aprobación.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, EDUARDO BONOMI, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, EDUARDO BRENTA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 10 de febrero de 2012.

Montevideo, 25 de mayo de 2012.

LUIS ALMAGRO, EDUARDO BONOMI, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, EDUARDO BRENTA".

TEXTO DEL ACUERDO



República Oriental del Uruguay

ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

La República Oriental del Uruguay (en adelante "la República") por una Parte, y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (en adelante "FLACSO") por la otra Parte, con el objetivo del establecimiento de una Sede Académica en la República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que FLACSO es un Organismo Internacional de carácter regional y autónomo, constituido por los países Latinoamericanos y del Caribe, para promover la enseñanza e investigación en el campo de las Ciencias Sociales, mediante el acuerdo suscrito en San José de Costa Rica del 8 de junio de 1979;

Que la República Oriental del Uruguay es Parte del Acuerdo de Constitución de la ***FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES***, ratificado por Ley N° 17.976 del 26 de junio de 2006;

Que según lo establecido en el Acuerdo Constitutivo, artículo VIII, párrafo 1, se prevé la firma de un Acuerdo para la institucionalización de la Sede de FLACSO en la República Oriental del Uruguay y por tanto para el funcionamiento de ésta en el país;

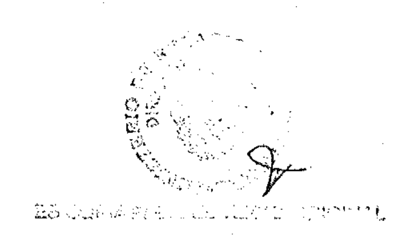
Que dicho Acuerdo, a los efectos de que FLACSO pueda iniciar el desarrollo de sus programas y actividades en la República, debe establecer las normas para regular su funcionamiento y determinar las prerrogativas, privilegios e inmunidades en atención a su calidad de Organismo Internacional y a la legislación nacional e internacional;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTICULO I

A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

a) *"REPUBLICA"* , la República Oriental del Uruguay;



V



República Oriental del Uruguay

b) *"FLACSO"*, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales;
c) *"ACUERDO"*, el presente Acuerdo;
d) *"SEDE DE FLACSO"*, los locales y dependencias, cualquiera sea su propietario, ocupados por la Sede Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales;
e) *"BIENES DE LA SEDE DE FLACSO"*, los inmuebles, muebles, derechos, fondos de cualquier moneda, divisas, haberes, ingresos, publicaciones y todo aquello que pueda constituir el patrimonio de FLACSO;
f) *"ARCHIVOS"*, la correspondencia, manuscritos, fotografías, diapositivas, películas cinematográficas, grabaciones sonoras, disquetes, así como todos los documentos de cualquier naturaleza que sean de propiedad o estén en poder de FLACSO;
g) *"FUNCIONARIOS DE FLACSO (INTERNACIONAL)"*, las personas que integran el personal técnico-profesional de FLACSO y/o administrativos, designados o contratados internacionalmente con la autorización del Comité Directivo de FLACSO para la Sede, siempre que ellos no sean nacionales uruguayos, ni residentes permanentes en la República Oriental del Uruguay;
h) *"EMPLEADOS LOCALES"*, el personal de la Sede de FLACSO contratado localmente por el Director para tareas académicas, administrativas o de servicio.

ARTICULO II

El presente Acuerdo se suscribe con el objeto de establecerse en la República Oriental del Uruguay una Sede de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

ARTICULO III

Son objetivos de la Sede de FLACSO los definidos en el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo de Creación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de San José de Costa Rica, del 8 de junio de 1979.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

1



República Oriental del Uruguay

ARTICULO IV

La Sede de FLACSO y sus bienes gozarán de inmunidad de jurisdicción y de ejecución en el territorio de la República Oriental del Uruguay, excepto en los casos en que se renuncie expresamente a dicha inmunidad.

ARTICULO V

1. La Sede y los archivos de la Sede será inviolables.
2. Los bienes de la Sede de FLACSO, cualquiera sea el lugar donde se encuentren y quienquiera los tenga en su poder, estarán exentos de toda forma de registro, requisa, confiscación, expropiación, salvo por causa de utilidad pública calificada por ley y previamente indemnizada, y de toda otra forma de restricción.

ARTICULO VI

La Sede de FLACSO se obligará a tomar las medidas adecuadas para la solución de litigios derivados de contratos u otros actos de Derecho Privado en que sea Parte.

ARTICULO VII

La Sede de FLACSO tendrá derecho a:

a) Tener fondos, metales preciosos, divisas corrientes de cualquier clase y llevar cuentas en cualquier divisa;
b) Transferir sus fondos, metales preciosos y divisas corrientes dentro y fuera del país;
c) Convertir a cualquier otra divisa la moneda corriente que mantenga en su poder, al tipo oficial de cambio del país.

ARTICULO VIII

La Sede de FLACSO y sus bienes estarán exentos, en el territorio de la República Oriental el Uruguay, de:

a) Todo tributo o gravamen directo.
b) Derechos de aduana, así como de prohibiciones y restricciones a la

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

4



República Oriental del Uruguay

importación y exportación de efectos y útiles Indispensables para el normal cumplimiento de sus cometidos, salvo en lo que a exportaciones e importaciones se refiere, de aquellos que están prohibidos por la legislación de la República.

ARTICULO IX

La Sede de FLACSO gozará, para sus comunicaciones oficiales, en el territorio de la República Oriental del Uruguay, de facilidades en sus comunicaciones, pudiendo usar claves y despachar correspondencia y comunicaciones por correo o valijas.

ARTICULO X

La Organización, en ejercicio de los derechos que le son acordados en el presente Acuerdo, en los artículos que anteceden y siguientes, dará debida consideración a toda observación que le fuera hecha por el Gobierno y procurará en lo posible atenderla, salvaguardando sus propios intereses.

ARTICULO XI

1. Los funcionarios internacionales y el personal especializado de la Sede de FLACSO ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y que no sean ciudadanos uruguayos o residentes permanentes al momento de su designación, gozarán de las mismas inmunidades, privilegios y franquicias que se otorgan a los funcionarios de Organizaciones Internacionales acreditados ante la República Oriental del Uruguay.

2. El Director de la Sede de FLACSO tendrá el carácter de Jefe de Misión de Organismo Internacional.

ARTICULO XII

La Sede de FLACSO se obliga a tomar las medidas adecuadas para la solución de litigios en los que esté implicado un funcionario que, por razón de su cargo, goce de inmunidad.



República Oriental del Uruguay

ARTICULO XIII

Los funcionarios de la Sede de FLACSO gozarán de:

a) Inmunidad de jurisdicción y ejecución por los actos oficiales realizados en el desempeño de sus funciones;
b) Inviolabilidad de documentos y escritos oficiales relacionados con el desempeño de sus funciones.

Aquellos funcionarios que no fueran ciudadanos uruguayos o no tuvieran residencia permanente en el país, gozarán también de las facilidades y exenciones en materia cambiaria que fueran necesarias para el desempeño de sus funciones.

ARTICULO XIV

Los privilegios, inmunidades y franquicias otorgadas en el presente Acuerdo son concedidos exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades propias de la Sede de FLACSO.

ARTICULO XV

1. El personal local estará sujeto a la legislación laboral y de seguridad social de la República Oriental del Uruguay.

2. Los funcionarios y empleados extranjeros tendrán derecho a los seguros y beneficios sociales que se determinen en el reglamento interno del personal de la Sede de FLACSO.

ARTICULO XVI

Cualquier diferencia sobre la aplicación o interpretación de las disposiciones del presente Acuerdo se someterá al procedimiento de negociación entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Sede de FLACSO.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL





República Oriental del Uruguay

ARTICULO XVII

El presente Acuerdo permanecerá en vigor mientras el territorio de la República Oriental del Uruguay sea sede de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Sin embargo, en caso contrario, sus disposiciones seguirán rigiendo hasta que la Sede de FLACSO haya liquidado sus bienes.

ARTICULO XVIII

El presente Acuerdo podrá ser modificado por consentimiento mutuo, a solicitud de cualquiera de las Partes. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes dando aviso por escrito a la otra, con seis meses de anticipación.

ARTICULO XIX

El presente Acuerdo será aprobado por la República Oriental del Uruguay y por la Asamblea General de la FLACSO a propuesta del Consejo Superior, y cada una de las Partes notificará a la otra el cumplimiento de sus respectivas formalidades de aprobación y entrará en vigor a los 30 días de la última notificación recibida.

Hecho en Montevideo, a los ....10.... días del mes de ....FEBRERO.... de 2012, en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos

Por la República Oriental del Uruguay

Por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

INES UBICI
Embajadora
... de Tratados

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 10 de febrero de 2012.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 1078

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Acuerdo de Sede con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, organismo internacional de carácter autónomo y regional, creado en 1957 por iniciativa de la UNESCO y algunos gobiernos latinoamericanos.

Uruguay adhirió al Acuerdo de FLACSO por medio de la ley Nº 17.976 de fecha 26 de junio de 2006.

En ese Acuerdo ya estaba previsto la institucionalización y funcionamiento de la Sede de FLACSO en nuestro país, de modo de cumplir con sus objetivos fundacionales en torno a la promoción, la enseñanza e investigación en el campo de las Ciencias Sociales.

Como es conocido un acuerdo sede requiere de un articulado que determine determinadas prerrogativas, privilegios e inmunidades en virtud que va dirigido a organismos internacionales, como es este caso.

Tanto la legislación nacional como la internacional tienen un trato específico para esa situación.

El artículo I presenta aclaraciones sobre distintos términos usados en el Acuerdo de modo de una correcta lectura e interpretación del mismo.

El artículo II dispone como objeto del Acuerdo, establecer una Sede de FLACSO en Uruguay. Es oportuno consignar que FLACSO tiene Sedes en otros países miembros del Acuerdo General de FLACSO.

El artículo III establece los objetivos de la Sede de FLACSO los que se formulan en el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo de creación de FLACSO del 8 de junio de 1979. Los pasamos a detallar a continuación:

"a) Asegurar la formación de especialistas en Ciencias Sociales en América Latina a través de cursos de postgrado y especialización; b) realizar investigaciones en el área de las Ciencias Sociales sobre asuntos relacionados con la problemática latinoamericana; c) difundir en la región latinoamericana por todos los medios y con el apoyo de los gobiernos y/o instituciones, los conocimientos de las Ciencias Sociales, sobre todo los resultados de sus propias investigaciones; d) promover el intercambio de enseñanza de las Ciencias Sociales para América Latina; e) colaborar con las instituciones universitarias nacionales y con organismos análogos de enseñanza y de investigaciones en América Latina, a fin de promover la cooperación en el campo que le es propio. A tal efecto procurará la colaboración de los organismos internacionales regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales; f) en general realizar todas aquellas actividades académicas relacionadas con las ciencias sociales que conduzcan al desarrollo y la integración de los países de la región latinoamericana".

El artículo IV establece la inmunidad de jurisdicción y de ejecución en el territorio nacional de la sede de FLACSO con la excepción para aquellos casos donde exista renuncia expresa a la inmunidad.

El artículo V acuerda la inviolabilidad tanto de la Sede como de los archivos, el alcance del termino "sede" y "archivos" se encuentra detallado en el artículo uno.

Asimismo se precisa que los bienes de la Sede de FLACSO estarán exentos de toda forma de registro, requisa, confiscación, expropiación salvo por causa de utilidad pública calificada por ley y previamente indemnizada.

El artículo VI determina que FLACSO se obligará a tomar las medidas adecuadas para la solución de litigios derivados de contratos u otros actos de Derecho Privado en que sea Parte.

El artículo VII dispone derechos de la Sede:

a) tener fondos, metales preciosos, divisas corrientes de cualquier clase y llevar cuentas en cualquier divisa; así como

b) transferir fondos, metales preciosos y divisas corrientes dentro y fuera del país;

c) convertir a cualquier otra divisa la moneda corriente que mantenga en su poder, al tipo oficial de cambio del país.

El artículo VIII exonera a la Sede FLACSO y a sus bienes, de todo tributo o gravamen directo; derecho de aduana; de prohibiciones y restricciones a la importación y exportación de efectos y útiles para su normal desenvolvimiento.

El artículo IX dispone para las comunicaciones oficiales de facilidades en sus comunicaciones pudiendo usar claves y despachar correspondencia y comunicaciones por correo o valijas.

El artículo X establece que FLACSO dará debida consideración a toda observación que le fuera hecha por el Gobierno.

El artículo XI otorga a los funcionarios internacionales de la Sede FLACSO, que no sean ciudadanos uruguayos o residentes permanentes al momento de su designación, inmunidades, privilegios y franquicias similares a los funcionarios de Organizaciones Internacionales acreditadas ante nuestro país.

El Director de la Sede FLACSO tendrá carácter de Jefe de Misión de Organismo Internacional.

El artículo XII obliga a que la Sede FLACSO tome medidas adecuadas para solucionar eventuales litigios en que esté implicado un funcionario que goce de inmunidad.

El artículo XIII establece que los funcionarios de la Sede FLACSO tendrán, inmunidad de jurisdicción y ejecución por los actos oficiales realizados en el desempeño de sus funciones, inviolabilidad de documentos y escritos oficiales relacionados con sus actividades.

El artículo XIV dispone que los privilegios, inmunidades y franquicias que se otorgan en el presente Acuerdo, se conceden exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de la Sede FLACSO.

El artículo XV, a los efectos de la seguridad social para los funcionarios de la Sede FLACSO, señala dos modalidades:

a) Los funcionarios uruguayos estarán sujetos a la legislación laboral y de seguridad social de nuestro país,

b) Los funcionarios y empleados extranjeros tendrán derecho a los seguros y beneficios sociales que se determinen en el reglamento interno del personal de la Sede FLACSO.

El artículo XVI revela el procedimiento sobre diferencias en la aplicación e interpretación del Acuerdo.

Los artículos finales disponen sobre el vigor del presente Acuerdo, modificaciones y la aprobación de ambas Partes.

En virtud de los antecedentes se recomienda el beneficio de la aprobación correspondiente.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 2013.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, JOSÉ CARLOS MAHÍA, FERNANDO NOPITSCH, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Este proyecto persigue la aprobación del Acuerdo de Sede con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, organismo internacional de carácter autónomo y regional, creado en 1957 por iniciativa de la Unesco y algunos gobiernos latinoamericanos.

Uruguay, adhirió al Acuerdo General de Flacso por medio de la Ley Nº 17.976, de fecha 26 de junio de 2006, hecho laudado en la Legislatura anterior por unanimidad.

En dicho Acuerdo estaba prevista la institucionalización y funcionamiento de la Sede de Flacso en nuestro país. Este Acuerdo permite que la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales tenga sedes en varios países de América Latina.

Estos Acuerdos son para cumplir con los objetivos fundacionales de Flacso, en torno a la promoción, enseñanza e investigación en el campo de las ciencias sociales, que es su especialización.

Como es sabido, un Acuerdo de Sede requiere un articulado que determine ciertas prerrogativas, privilegios e inmunidades, en virtud de que va dirigido a organismos internacionales, como en este caso. Tanto la legislación nacional como la internacional tienen un trato específico para esa situación.

El Artículo I presenta aclaraciones sobre distintos términos utilizados en el Acuerdo, para su correcta lectura e interpretación.

El Artículo II dispone como objeto del Acuerdo establecer una Sede de Flacso en Uruguay. Es oportuno consignar que Flacso tiene Sedes en otros países en los mismos términos.

El Artículo III establece los objetivos de la Sede de Flacso, que se formulan en el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo de creación de Flacso del 8 de junio del año 1979.

Vamos a dar lectura a algunos de ellos, a los efectos de que no quede un vacío en este aspecto: "a) Asegurar la formación de especialistas en Ciencias Sociales en América Latina, a través de cursos de postgrado y especialización; b) realizar investigaciones en el área de las Ciencias Sociales sobre asuntos relacionados con la problemática latinoamericana; c) difundir en la región latinoamericana por todos los medios y con el apoyo de los gobiernos y/o instituciones, los conocimientos de las Ciencias Sociales, sobre todo los resultados de sus propias investigaciones; d) promover el intercambio de enseñanza de las Ciencias Sociales para América Latina; e) colaborar con las instituciones universitarias nacionales y con organismos análogos de enseñanza y de investigaciones en América Latina, a fin de promover la cooperación en el campo que le es propio", etcétera.

El Artículo IV establece la inmunidad de jurisdicción y ejecución en el territorio nacional de la Sede de Flacso, con la excepción para aquellos casos en los que exista renuncia expresa a la inmunidad.

El Artículo V acuerda la inviolabilidad, tanto de la Sede como de los archivos. El alcance de estos términos se encuentra detallado en el Artículo I de este Acuerdo. Asimismo, se precisa que los bienes de la Sede de Flacso estarán exentos de toda forma de registro, requisa, confiscación, expropiación, salvo por causas de utilidad pública calificada por ley y previamente indemnizada.

El Artículo VI determina que Flacso se obligará a tomar las medidas adecuadas para la solución de litigios derivados de contratos u actos de derecho privado del que sea parte.

El Artículo VII dice que la Sede de Flacso tendrá derecho a tener fondos, metales preciosos, divisas corrientes de cualquier clase y llevar cuentas en cualquier divisa, así como transferir fondos, metales preciosos y divisas corrientes dentro y fuera del país, y convertir a cualquier otra divisa la moneda corriente que mantenga en su poder, al tipo oficial de cambio del país.

El Artículo VIII exonera a la Sede de Flacso y a sus bienes de tributo o gravamen directo, de derecho de aduana, de prohibiciones y restricciones de importación y exportación de efectos y útiles para su normal desenvolvimiento.

El Artículo IX dispone que gozará de facilidades para sus comunicaciones oficiales, pudiendo usar claves y despachar correspondencia y comunicaciones por correo o valijas.

El Artículo X establece que Flacso dará debida consideración a toda observación que le fuera hecha por el Gobierno de nuestro país.

El Artículo XI otorga a los funcionarios internacionales de la Sede de Flacso que no sean ciudadanos uruguayos, o residentes permanentes al momento de su designación, inmunidades, privilegios y franquicias similares a las de los funcionarios de los organismos internacionales acreditados ante nuestro país. El Director de la Sede de Flacso tendrá carácter de Jefe de Misión de organismo internacional.

El Artículo XII obliga a que la Sede de Flacso tome medidas adecuadas para la solución de eventuales litigios en que esté implicado un funcionario que goce de inmunidad.

Y así sigue, señora Presidenta. Está todo al alcance de los señores legisladores en el informe que figura en el Anexo I. La Comisión de Asuntos Internacionales aprobó por unanimidad esta iniciativa y recomienda a la Cámara el beneficio de idéntico tratamiento.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

——Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARREGUI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

——La Mesa solicita a las colegas y a los colegas que bajen el nivel de euforia porque se está haciendo muy difícil atender a los señores miembros informantes.

20.- Jurisdicción de la Armada Nacional. (Delimitación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "Jurisdicción de la Armada Nacional. (Delimitación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 984

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 34.- Constituyen jurisdicción de la Armada:

A) Las aguas e islas jurisdiccionales del océano Atlántico, de la Laguna Merín y de los Ríos de la Plata y Uruguay.

B) Las zonas costeras del Océano Atlántico, Laguna Merín y Ríos de la Plata y Uruguay en una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta rambla o costanera si existiera, y las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las Prefecturas de Artigas, Carmelo, Conchillas, Rosario, Santiago Vázquez, Chuy, San Miguel, San Luis, La Charqueada, Cebollatí y Río Branco, y solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima.

C) El Río Negro desde su desembocadura hasta la Represa Constitución (de Palmar).

D) El Río San Salvador desde su desembocadura hasta el puente de la Ruta Nacional Nº 21.

E) Los espacios ocupados por establecimientos de la Armada, con las correspondientes zonas de seguridad".

Montevideo, 30 de agosto de 2012.

JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sobre el Río San Salvador se encuentra la ciudad de Dolores, la segunda ciudad del departarmento de Soriano que posee una población de 17.147 habitantes de acuerdo al Censo 2011 realizado por eI INE. El referido curso de agua, navegable hasta la propia ciudad, cuenta con un muelle que en otros tiempos fuera utilizado especialmente para los movimientos de granos.

La presencia de la Prefectura Nacional Naval, como Autoridad Marítima y Policía Marítima se efectiviza a través de la Sub Prefectura del Puerto de Dolores, que depende de la Prefectura del Puerto de Nueva Palmira, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 256/992 de 9 de junio de 1992. El edificio donde se emplaza dicha repartición se encuentra sito en la Rambla Costanera y Portuaria, cubriendo en su jurisdicción territorial la Península Timoteo Ramospé, el puerto y una pequeña parte de la ciudad, no así las playas, rambla costanera, zona del "Camoatí" y, en general, las áreas donde realmente se desarrollan las actividades de la ciudad.

Esto se debe a que la jurisdicción de las Prefecturas se encuentra establecida por Decreto Nº 256/992 el cual en su artículo 1º dispone que la misión de las mismas se cumple en las áreas "... marítimas, fluvial y lacustre en jurisdicción de la Armada...". Dicha jurisdicción alcanza al Río San Salvador desde su desembocadura hasta el propio edificio de la Sub Prefectura del Puerto de Dolores, según lo establecido por la Ley Nº 14.157 en su artículo 34 B).

Es entonces que en Dolores el tramo del Río San Salvador y sus costas aguas arriba de la Sub Prefectura, corresponden a la jurisdicción territorial del Mi-

nisterio del Interior el cual, pese a tener las mejores intenciones de actuación, carece de los conocimientos técnico-profesionales así como los medios materiales adecuados para su labor en un ámbito tan específico como el marítimo y fluvial.

Esta situación ha provocado un desamparo de la población doloreña ante la falta de un efectivo control de las aguas y costas del Río San Salvador y como resultado de esto se han producido accidentes con pérdidas de vidas. Asimismo la ciudad se está extendiendo hacia el Este, ello es, fuera de jurisdicción de Prefectura pero dentro del ámbito fluvial, con un enorme potencial turístico y empresarial, a través de los convenios de la Intendencia Municipal de Soriano con el Ministerio de Turismo en el desarrollo de un turismo náutico.

Situación similar se presentaba en el Río Negro con la Prefectura del Puerto de Mercedes cuya jurisdicción alcanzaba hasta la ciudad de Mercedes, permaneciendo en jurisdicción del Ministerio del Interior parte de la ciudad hasta la Represa "Constitución" (Palmar).

Ello fue salvado por el legislador al aprobarse la Ley Nº 18.038, de 1º de octubre de 2006 por la cual se incluyó en el literal C) del artículo 34 de la Ley Nº 14.157, a todo el Río Negro desde su desembocadura hasta la propia Represa.

Es entonces que proponemos modificar el Literal B) del artículo 34 de dicha ley a efectos de incluir en la jurisdicción de la Armada Nacional, y a través de ella de la Prefectura Nacional Naval, al Río San Salvador desde su desembocadura hasta el Puente sobre la Ruta Nacional Nº 21.

Montevideo, 30 de agosto de 2012.

JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano".

Anexo I al
Rep. Nº 984

"Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional ha analizado el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, relativo a la jurisdicción de la Armada Nacional.

Para su estudio se recibieron opiniones de distintas autoridades que concurrieron a la asesora, en especial de parte de Jerarcas del Ministerio de Defensa Nacional, quienes manifestaron, con respecto a los cambios en la jurisdicción de la Armada Nacional, referida al río San Salvador, que están totalmente de acuerdo, según consta en versión taquigráfica del 13 de noviembre de 2012.

Sobre el río San Salvador se encuentra la ciudad de Dolores, la segunda ciudad del departamento de Soriano; el referido curso de agua es navegable hasta la propia ciudad y cuenta con un muelle.

La presencia de la Prefectura Nacional Naval, como Autoridad Marítima y Policía Marítima, se efectiviza a través de la Sub Prefectura del Puerto de Dolores, que depende de la Prefectura del Puerto de Nueva Palmira.

La jurisdicción de las Prefecturas se encuentra establecida por Decreto 256/992, el cual, en su artículo 1º dispone que la misión de las mismas se cumple en las áreas "... marítimas, fluvial y lacustre en jurisdicción de la Armada...". Dicha jurisdicción alcanza al río San Salvador desde su desembocadura hasta el propio edificio de la Sub Prefectura del Puerto de Dolores, según lo establecido por literal B) del artículo 34, de la Ley Nº 14.157.

Es entonces que en Dolores el tramo del río San Salvador y sus costas aguas arriba de la Sub Prefectura, corresponden a la jurisdicción territorial del Ministerio del Interior el cual, pese a tener las mejores intenciones de actuación, carece de los conocimientos técnico-profesionales así como de los medios materiales adecuados para su labor en un ámbito tan específico como el marítimo y fluvial.

Esta situación ha provocado un desamparo de la población ante la falta de un efectivo control de las aguas y costas del río San Salvador y como resultado de esto se han producido accidentes con pérdidas de vidas.

Es entonces que proponemos agregar un literal al artículo 34 de dicha ley a efectos de incluir en la jurisdicción de la Armada Nacional, y a través de ella de la Prefectura Nacional Naval, al río San Salvador desde su desembocadura hasta el puente sobre la Ruta Nacional Nº 21.

Por lo expuesto solicitamos al Cuerpo aprobar el proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2013.

JOSÉ A. AMY, Miembro Informante, JAVIER GARCÍA, GUSTAVO ROMBYS, CARLOS RODRÍGUEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 34 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, por el siguiente:

"ARTÍCULO 34.- Constituyen jurisdicción de la Armada:

A) Las aguas e islas jurisdiccionales del océano Atlántico, de la Laguna Merín y de los Ríos de la Plata y Uruguay.

B) Las zonas costeras del Océano Atlántico, Laguna Merín y Ríos de la Plata y Uruguay en una extensión de hasta 150 metros a partir de la línea de base o hasta rambla o costanera si existieran, y las vías interiores navegables en los tramos que dan acceso marítimo a las Prefecturas de Artigas, Dolores, Carmelo, Conchillas, Rosario, Santiago Vázquez, Chuy, San Miguel, San Luis, La Charqueada, Cebollatí y Río Branco, y solamente a los efectos de vigilancia y policía marítima.

C) El Río Negro desde su desembocadura hasta la Represa Constitución (de Palmar).

D) El Río San Salvador desde su desembocadura hasta el puente de la Ruta Nacional Nº 21.

E) Los espacios ocupados por establecimientos de la Armada, con las correspondientes zonas de seguridad".

Montevideo, 18 de junio de 2013.

JOSÉ A. AMY, Miembro Informante, JAVIER GARCÍA, GUSTAVO ROMBYS, CARLOS RODRÍGUEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Amy.

SEÑOR AMY.- Señora Presidenta: como usted adelantaba, este es un proyecto de ley cuyo objetivo es ampliar la jurisdicción de la Armada Nacional y, en especial, de la Prefectura Nacional Naval. Bueno es establecer para algunos colegas que recién nos preguntaban que no toca absolutamente nada de lo que está vigente; lo que hace es agregar un pequeño tramo, específicamente en la costa sur del río San Salvador que, como todos sabemos, baña las costas de la ciudad de Dolores.

El objetivo de este proyecto es contemplar una situación fatal que se dio hace algún tiempo en la que, por un tema de jurisdicciones, ninguno de los dos organismos nacionales competentes, el Ministerio del Interior, a través de la Policía, y el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Prefectura Nacional Naval, quisieron intervenir por creer que no tenían competencia sobre la zona en la que se había producido el insuceso.

Luego de recabar información, elaboramos este proyecto de ley que fue presentado en la Comisión de Defensa Nacional y consultado con las autoridades competentes del Ministerio de Defensa Nacional y de la Prefectura Nacional Naval...

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Disculpe, señor Diputado.

Estimados colegas: les solicito, por favor, que hagan silencio, puesto que es imposible escuchar al señor Diputado Amy.

Gracias.

Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR AMY.- Señora Presidenta: decía que en las instancias en que consultamos a los intervinientes en este tema, todos vieron con buenos ojos que se pudiera concretar. Me parece que va a mejorar la gestión de la Prefectura en esa zona, que va a eliminar las excusas a la hora de actuar y que, fundamentalmente, ayudará a que se preste un mejor servicio a la ciudad de Dolores.

El gran desafío que queda por delante es dotar a la Prefectura Nacional Naval de más personal. Estaba previsto llenar algunas vacantes para este año, pero por razones de operatividad fueron absorbidas por la Armada.

La jurisdicción de la Prefectura de Mercedes ha agrandado mucho su área territorial -basta ver la zona de Tacuarembó, de Paso de los Toros inclusive-, arrancando en la Boca del Yaguarí, en la desembocadura del río Negro sobre el río Uruguay, hasta la zona del río San Salvador en las costas de Dolores.

Esta es una herramienta que falta complementar con la disposición del personal competente. Sabemos que a través del Prefecto Nacional Naval y de las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional se están haciendo los esfuerzos para dotar de mayor fuerza, sobre todo de recursos humanos, a la Subprefectura de Dolores a fin de que pueda actuar en consecuencia.

Es todo cuanto tenía para informar.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión en particular.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR AMY.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

21.- Intermedio.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señora Presidenta: mociono para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 17 y 45.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 7)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cardoso)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 59)

——Sin alusiones políticas, permítanme decir: "¡Vamos Uruguay!"

(Aplausos en la Sala)

22.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Mario Perrachón por los días 30 y 31 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Mercedes Santalla.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por los días 17 y 31 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

Del señor Representante Gustavo Rombys por el día 25 de julio de 2013, convocándose a la suplente siguiente, señora Cecilia Bottino.

De la señora Representante Graciela Cáceres, por el día 31 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Ramón Nicomedes Giménez.

Del señor Representante Juan C. Souza, por el día 31 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

De la señora Representante Daisy Tourné, por el día 31 de julio de 2013, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez.

En misión oficial, literal C del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por el período comprendido entre los días 23 y 28 de julio de 2013, para participar de la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

Del señor Representante Juan C. Souza, por el período comprendido entre los días 23 y 27 de julio de 2013, para participar de la reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

Del señor Representante Ricardo Berois Quinteros, por el período comprendido entre los días 22 y 28 de julio de 2013, para participar de la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Álvarez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted, la presente solicitud de licencia por motivos personales para los días 30 y 31 del corriente, al tiempo solicito que se convoque a mi suplenta respectiva Sra Mercedes Santalla.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

MARIO PERRACHÓN
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 30 y 31 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por los días 30 y 31 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por los días 17 de julio y 31 de julio y se convoque a mi suplente señor Óscar Olmos.

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Jesús Bentancur".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

José Hualde".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Solana Cabrera de Abásolo".

"Montevideo, 12 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Ángel Ramos".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Ana Medina".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda atentamente,

Carlos De León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 31 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por los días 17 y 31 de julio de 2013.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

3 Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Frente Amplio, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 25 de julio del corriente año, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

GUSTAVO ROMBYS
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 25 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys, por el día 25 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Cecilia Bottino.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales, durante el miércoles 31 de julio del corriente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

GRACIELA CÁCERES
Representante por Río Negro".

"Fray Bentos, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Álvaro Martínez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 31 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Álvaro Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres, por el día 31 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Álvaro Martínez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Ramón Nicomedes Giménez.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 31 del corriente mes, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Ashfield".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 31 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, por el día 31 de julio de 2013.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, el día 31 de julio de 2013.

Sin otro particular, lo saluda,

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 31 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, por el día 31 de julio de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, de conformidad con el inciso 2) del artículo 116 de la Constitución de la República, inciso C), solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el período comprendido entre el 23 y 28 de julio de 2013.

El motivo de la solicitud es mi participación en la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos Deuda Social y Desarrollo Regional, del Parlamento Latinoamericano, que se realizará en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, durante los días 24 y 26 de julio de 2013.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, para participar de la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 y 28 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 23 y 28 de julio de 2013, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, para participar de la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Con motivo de haber sido convocado como miembro de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, del Parlamento Latinoamericano, a participar de la reunión a llevarse a cabo en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 23 y 24 de julio; solicito al Cuerpo que usted preside se me

autorice licencia (Ley Nº 17.827, literal c) del 23 de julio al 27 inclusive.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Ashfield".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, para participar de la reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 y 27 de julio de 2013.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 23 y 27 de julio de 2013, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, para participar de la reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

"Montevideo, 10 de julio de 2013.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito se me autorice licencia desde el 22 al 28 de julio del corriente, de acuerdo con el literal c), art. 1º de la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004, para concurrir a los eventos del Parlamento Latinoamericano, en Caracas, entre los días 24 y 26 de julio de 2013. (Se adjunta detalle de las jornadas).

Asimismo solicito se convoque al suplente correspondiente Dr. Julio Álvarez, por el período mencionado.

Saluda atentamente,

RICARDO BEROIS
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Flores, Ricardo Berois, para participar de la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 28 de julio de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 22 y 28 de julio de 2013, al señor Representante por el departamento de Flores, Ricardo Berois, para participar de la reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 904, del Lema Partido Nacional, señor Julio Álvarez.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2013.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU, PABLO MAZZONI".

23.- Juan Carlos Paz Sosa. (Pensión graciable).

——Ha finalizado la recepción de votos con respecto a las pensiones graciables.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Juan Carlos Paz Sosa.

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1103

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de enero de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Juan Carlos Paz Sosa, destacado futbolista.

El proyecto de ley, en su artículo primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo segundo establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconocer a través de la pensión graciable los grandes y singulares méritos de los deportistas que lograron grandes hazañas, constituye un deber ciudadano y una contribución a la forja, transmisión y consolidación de nuestra identidad nacional.

Juan Carlos Paz Sosa tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay entre los años 1960 y 1974.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del sesenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón Sudamericano en el año 1967, disputado en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Juan Carlos Paz, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país.

Actualmente, este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Juan Carlos Paz Sosa, cédula de identidad Nº 966.278-4, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 21 de enero de 2013.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO".

Anexo I al
Rep. Nº 1103

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, ha aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Juan Carlos Paz Sosa, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Reconocer a través de la pensión graciable los grandes y singulares méritos de los deportistas que lograron grandes hazañas, constituye un deber ciudadano y una contribución a la forja, transmisión y consolidación de nuestra identidad nacional.

Juan Carlos Paz Sosa tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay entre los años 1960 y 1974.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del sesenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón Sudamericano en el año 1967, disputado en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Juan Carlos Paz, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país.

Actualmente, este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

DIONISIO VIVIAN, Miembro Informante, ALMA MALLO, ALBERTO PERDOMO".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y nueve señores Representantes: setenta y siete lo han hecho por la afirmativa, diez por la negativa y ha habido dos votos en blanco".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

24.- Luis Alberto Acosta Rodríguez. (Pensión graciable).

Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Luis Alberto Acosta Rodríguez.

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1176

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 4 de junio de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Luis Alberto Acosta Rodríguez.

Luis Alberto Acosta Rodríguez tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay entre los años 1983 a 1984.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaron sus logros más importantes en la década del ochenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón Sudamericano entre 1/9/1983 al 4/11/1983, Copa disputada en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria de-

portiva del señor Luis Alberto Acosta Rodríguez, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el podium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

El proyecto de ley en su artículo primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Luis Alberto Acosta Rodríguez, cédula de identidad Nº 1.536.613/6, equivalente a cuatro bases de prestación.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 4 de junio de 2013.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO".

Anexo I al
Rep. Nº 1176

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, ha aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Luis Alberto Acosta Rodríguez, equivale a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Reconocer a través de la pensión graciable los grandes y singulares méritos de los deportistas que lograron grandes hazañas, constituye un deber ciudadano y una contribución a la forja, transmisión y consolidación de nuestra identidad nacional.

Luis Alberto Acosta Rodríguez tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay entre los años 1983 a 1984.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del sesenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón Sudamericano en el año 1983, disputado en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Luis Alberto Acosta Rodríguez, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país.

Actualmente, este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa, Sala de la Comisión, 3 de julio de 2013.

DIONISIO VIVIAN, Miembro Informante, ALMA MALLO, ALBERTO PERDOMO".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y nueve señores Representantes: setenta lo han hecho por la afirmativa, siete por la negativa y ha habido dos votos en blanco".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VERRI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- No hay quórum suficiente, señor Diputado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 4)

Sr. GERMÁN CARDOSO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes